



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO COMANDANTE GENERAL FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
BATALLON DE APOYO Y SERVICIO PARA EL COMBATE No 22
BENEDICTO TRIANA**

SAN JOSE DEL GUAVIARE, GUAVIARE, MAYO 11 DE 2020

INVITACION PÚBLICA No. 019-BASPC22-SAN JOSE DEL GUAVIARE-2020

De conformidad con el numeral 12 del Art. 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el párrafo 1º del Art. 2º de la ley 1150 de 2007 y el Art 3.5. 2º del decreto 1082 de 2015, el M.D.N. – EJÉRCITO NACIONAL, realizó los correspondientes estudios previos que justifican la presente invitación pública.

CAPÍTULO I

1. DESCRIPCION GENERAL DEL PROCESO Y CONDICIONES DE LA OFERTA.

OBJETO: PRESTAR EL SERVICIO DE REVISION TECNOMECANICA Y EMISION DE GASES PARA LOS VEHICULOS QUE HACEN PARTE DEL BATALLON DE APOYO Y SERVICIO PARA EL COMBATE No 22 T.C BENEDICTO TRIANA (BASPC 22) Y SUS UNIDADES CENTRALIZADAS

1.1. PARTICIPANTES

Bajo los parámetros establecidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, podrán participar en el presente proceso contractual, todas las personas naturales o jurídicas, públicas y privadas, nacionales o extranjeras individualmente, en consorcio, en unión temporal, que dentro de su actividad comercial u objeto social se halle comprendido el objeto del presente proceso de Selección de Mínima Cuantía y además cumpla con todos los requisitos exigidos en el presente proceso contractual.

1.2 PRESUPUESTO

El presupuesto asignado para la ejecución del presente proceso de selección, es la suma de a **VEINTI CUATRO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO PESOS MCTE (\$24.558.100,00)**, incluye impuestos y demás erogaciones (si aplica), de acuerdo al Certificado de disponibilidad presupuestal No 2220 del 11 de marzo de 2020, proveniente del recurso 10 mediante el rubro presupuestal **A-02-02-02-008-003 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TECNICOS.**

CODIGO PCP	REC	C/S	DESCRIPCIÓN	VALOR
A-02-02-02-008-003	10	CSF	003 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TECNICOS	\$ 24.558.100,00
Presupuesto Total Vigencia 2020				\$ 24.558.100,00

DISTRIBUCION DEL PRESUPUESTO UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BASPC22 SAN JOSE DEL GUAVIARE:

Teniendo en cuenta que el BASPC22- SAN JOSE DEL GUAVIARE, administra los recursos destinados a cada una de las unidades adscritas a ella, a continuación, se detalla el presupuesto anual asignado para la ejecución de sus necesidades:



2020 AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA PROFESIONALIZACIÓN MILITAR Y COHESIÓN DE LA FUERZA

Km 1 vía al Retorno- San José del Guaviare. - Guaviare.
contratacionbaspc22@gmail.com - www.ejercito.mil.co -

ASIG INTERNA	REC	CONCEPTO	CODIGO PCP	NOMBRE CODIGO	UNIDAD	VALOR ANUAL
83	10C	TECNICO MECANICA	A-02-02-02-008-003	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TECNICOS	BASMO	\$ 1.181.310,00
					BASPC22	\$ 13.481.046,00
					BATOT5	\$ 501.730,00
					BATOT7	\$ 501.730,00
					BICAM	\$ 3.330.425,00
					BIPAR	\$ 3.296.937,00
					BITER22	\$ 881.356,00
					CEO	\$ 1.383.566,00
TOTAL						\$ 24.558.100,00

RELACION DE VEHICULOS POR UNIDAD CENTRALIZADA

NOTA: Los vehículos deberán reflejarse en la aceptación de oferta.

1.3. ADMISIBILIDAD Y CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS

1.3.1 ADMISIBILIDAD

Una propuesta será admisible cuando cumpla con los requisitos habilitantes exigidos para el presente proceso contractual

1.3.2 CAUSALES DE RECHAZO

Son causales para el rechazo de las propuestas, las siguientes:

- a. Cuando una vez realizada la revisión y verificación de los precios, el valor de la propuesta supere el presupuesto oficial consagrado en el Anexo No. 1 "Datos del Proceso".
- b. Cuando el oferente en su propuesta económica, sobrepase el precio de referencia estipulado para cada ítem incluido IVA (cuando aplique).
- c. Cuando no se ofrezca la totalidad de los ítems requeridos en el anexo 1 PRESUPUESTO OFICIAL y el anexo ficha técnica.
- d. La presentación de más de un valor unitario base para un mismo ítem en la propuesta.
- e. La NO presentación de la **FORMULARIO No 4. LISTA DE PRECIOS UNITARIOS que constituye la PROPUESTA ECONOMICA** publicada en la Invitación Electrónica SECOP II suscrito y bajo las condiciones exigidas en el mismo o en la presente invitación pública.
- f. El que presentar oferta económica con precios fuera de lo establecido y regulado para la prestación del servicio.
- g. Cuando se compruebe que un oferente ha interferido, influenciado, u obtenido Correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los oferentes.



2020 AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA PROFESIONALIZACIÓN MILITAR Y COHESIÓN DE LA FUERZA

- h. Cuando se compruebe confabulación entre los oferentes que altere la aplicación del principio de selección objetiva.
- i. Cuando el oferente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidad fijadas por la Constitución y la ley.
- j. Cuando estén incompletas en cuanto omitan la inclusión de información o de alguno de los documentos necesarios para la comparación objetiva de las propuestas y solicitada su aclaración, no se presente o se presente en forma incompleta, extemporánea o insuficiente las aclaraciones solicitadas dentro del término establecido por el M.D.N-EJÉRCITO NACIONAL, salvo cuando el evaluador pueda inferir o deducir la información necesaria para la comparación de los demás documentos que conforman la propuesta.
- k. La presentación de oferta parcial por parte del oferente cuando el proceso es de adjudicación total.
- l. Cuando no se cumpla con los requisitos mínimos habilitantes dentro de las reglas de subsanabilidad.
- m. Cuando el representante legal de la persona jurídica, una vez requerido por el comité jurídico no acredite que tiene facultad para la firma del contrato, (cuando dentro de la Certificación de existencia y representación legal no sea expresa la autorización)
- n. Si la vigencia o duración de la sociedad, unión temporal, consorcio, etc. sea inferior al término de ejecución del contrato y UN (01) año más.
- o. Cuando el proponente aparezca reportado en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la Republica
- p. Cuando el oferente aparezca en el boletín de responsabilidades fiscales de la contraloría General por deudas en el PAGO DE MULTAS.
- q. No cumplir con los requerimientos de experiencia sobre el objeto contractual.
- r. Propuesta presentada por un proponente que se encuentre dentro de alguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás normas relacionadas con la materia.
- s. Cuando el objeto social del oferente, o la actividad mercantil del comerciante no tenga una relación directa o similar con el objeto del proceso de selección, según el tipo de sociedad comercial que se acredite.
- t. Cuando el oferente no aporte la Garantía de seriedad de la oferta junto con su oferta
- u. Cuando se presenten Ofertas externas al secop II que no hubieren aplicado el procedimiento de presentación de oferta ante una indisponibilidad SECOP II
- v. Cuando una vez establecida la Indisponibilidad SECOP II, la oferta no se allegue dentro del término.
- w. Cuando una vez establecida la Indisponibilidad SECOP II, la oferta no se allegue conforme a lo solicitado por la Entidad y en consecuencia no sea posible realizar el cargue externo; ya que se entenderá que la oferta es extemporánea.
- x. Cualquier otra causa contemplada en la ley



1.3.3 CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO

El M.D.N - Ejército Nacional declarará desierto el presente proceso dentro del plazo previsto para adjudicar según el anexo # 1 DATOS DEL PROCESO bajo los siguientes términos:

a) Cuando entre las propuestas presentadas no se logre adjudicar a ningún oferente el contrato ofrecido, ya sea porque las propuestas no cumplan con las condiciones para ser adjudicatarias, porque no se presenten ofertas, o por cualquier otra causa que impida la selección objetiva.

NOTA: La declaratoria de desierto del proceso se hará mediante Acto Administrativo motivado, el cual se notificará y comunicará al oferente.

1.4. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate entre las propuestas la entidad dará aplicación al contenido del numeral 7º del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, el cual indica que, en caso de empate, la Entidad Estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.

1.5. PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas deberán ser legibles, contar con un índice y numeración y deberán ser enviadas a través de la plataforma SECOP 2.

Nota 1: La entidad se abstendrá de recibir propuestas en medio físico en sus instalaciones; por principio de transparencia.

El idioma del presente proceso de selección será el español, y por lo tanto, se solicita que todos los documentos y certificaciones a los que se refieren la invitación pública, emitidos en idioma diferente al español, sean presentados en su idioma original y en traducción **simple** (salvo que se exija expresamente su traducción oficial) al español conforme a la normatividad vigente. No se aceptarán propuestas enviadas por correo, fax, correo electrónico o cintas magnéticas. **SOLO SE RECIBEN OFERTAS ELECTRONICAS A TRAVES DE PLATAFORMA SECOP II**

1.5.2 PROTOCOLO INDISPONIBILIDAD SECOP II – PARA PRESENTAR OFERTAS

1.5.2.1 APLICABILIDAD DEL PROTOCOLO INDISPONIBILIDAD SECOP II:

- Aplica cuando dichas Fallas se presentan dentro de las cuatro (4) horas calendario previas al Evento, y en el caso de la subasta, durante la ejecución de esta.

1.5.2.2 DEFINICIONES SITUACIONES DE POSIBLE INDISPONIBILIDAD SECOP II

- **Fallas Generales:** Afectan el normal funcionamiento de la plataforma y se presentan para todos sus usuarios. Si se presentan estas Fallas, Colombia Compra Eficiente expedirá un certificado con la fecha y hora de inicio, y la fecha y hora de terminación. El certificado se publicará cuando sea superada la Falla en un plazo máximo de tres horas siguientes a la terminación de la misma en el siguiente enlace **<https://www.colombiacompra.gov.co/secopii/indisponibilidad-en-el-secop-ii>**. Mientras se esté presentando la Falla, Colombia Compra Eficiente lo anunciará por sus diferentes Medios de Comunicación (banner principal de su página web, IVR de Mesa de servicio y banner de la página de inicio de SECOP II).
- **Fallas Particulares:** Son las que se presentan para una cuenta de Entidad,



2020 AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA PROFESIONALIZACIÓN MILITAR
Y COHESIÓN DE LA FUERZA

Proveedor o usuario en particular y que impiden la culminación de una etapa o acto del Proceso de contratación en específico. Estos casos particulares son certificados por la Mesa de servicio de Colombia Compra Eficiente mediante un correo electrónico que responde al caso radicado por el Proveedor o Entidad Estatal a través del formulario de soporte disponible en <https://www.colombiacompra.gov.co/soporte/formulario-de-soporte>. En el correo Colombia Compra Eficiente determinará la existencia de una Falla y ese correo constituye el certificado que habilitará, tanto a la Entidad Estatal como al Proveedor, para hacer uso del Protocolo de indisponibilidad.

- **Medios de Comunicación:** Son los medios que Colombia Compra Eficiente ha dispuesto para dar a conocer al público en general del Estado y novedades del SECOP II. Los Medios de Comunicación son: Banner en la página inicial de la Agencia, Banner de la página del SECOP II y el mensaje de IVR de la Mesa de servicio de Colombia Compra Eficiente, (el IVR o Interactive Response Unit es el mensaje automático que los usuarios escuchan en el momento de comunicarse con la Mesa de Servicio, es un mensaje que responde a una llamada e interactúa con el usuario mediante reconocimiento de voz o tonos. Los IVR se emplean en servicios de atención al cliente).
- **Entidad Compradora:** para el uso del SECOP II y la implementación del protocolo descrito en el presente documento, se entenderá como Entidad Compradora toda cuenta compradora perteneciente a una Entidad en términos de la Ley 80 de 1993, a una Entidad con régimen especial, particular o privado y aquellas instancias, gremios o particulares en general que ejecuten recursos públicos y desarrollen su actividad contractual por medio del SECOP II.
- **Proveedor:** para el presente protocolo, entiéndase como Proveedor toda cuenta de persona natural o jurídica, de derecho privado o público que desee contratar con una Entidad Compradora y que adelanta una o varias tareas de un Proceso de Contratación, como por ejemplo presentar ofertas, presentar observaciones, responder solicitudes de información.
- **Evento:** momentos clave de las diferentes fases de los Procesos de Contratación y contratos realizados en el SECOP II

1.5.2.3 INSTRUCCIONES PARA INDISPONIBILIDAD

1. Fallas Generales:

1.1. **Instrucciones para Entidades Estatales:** En cualquier Evento de Falla General certificada por Colombia Compra Eficiente, las Entidades Compradoras tendrán la opción de

- a) modificar el cronograma del Proceso de contratación, incluyendo la fecha límite para presentar ofertas;
- b) Adoptar procedimientos alternativos para dar continuidad al Proceso con base en las instrucciones descritas para cada momento del Proceso de contratación del presente protocolo.

Durante el transcurso de la Falla, la Entidad Compradora deberá comunicar a los interesados por los medios adecuados la decisión que tome frente a la Falla general certificada por Colombia Compra Eficiente y el correo electrónico dispuesto en el pliego de condiciones para las acciones que los Proveedores deben realizar. En este caso el correo electrónico que dispone la Entidad es: contratacionbaspc22@gmail.com. Una vez superada la Falla, la Entidad debe en todo caso comunicar su decisión a través de un mensaje público en el SECOP II.



2020 AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA PROFESIONALIZACIÓN MILITAR
Y COHESIÓN DE LA FUERZA

PROCEDIMIENTO A UTILIZAR POR LA ENTIDAD ANTE INDISPONIBILIDAD FALLA GENERAL:

Teniendo en cuenta que el BASPC 22; no cuenta con página WEB para poder comunicar e informar situaciones de INDISPONIBILIDAD y que en consecuencia se modificara el cronograma; se utilizara PROCEDIMIENTO ALTERNATIVO así:

1. Ante Indisponibilidad se notifica a los interesados que el procedimiento será a través de PROCEDIMIENTO ALTERNATIVO.
2. Cuando el cierre fue afectado por una Falla General, se recibirá ofertas por medio del correo electrónico contratacionbaspc22@gmail.com, durante las 08 horas hábiles siguientes al momento previsto para el cierre o plazo máximo de recepción de ofertas.
3. La Entidad VERIFICARA: **1) La existencia del Certificado de Indisponibilidad expedido por Colombia Compra Eficiente, donde se certifique la indisponibilidad en las 4 horas calendario previo al cierre, 2) Que los Proveedores que envían oferta por correo electrónico como oferta externa hayan enviado a la Entidad Compradora un correo electrónico previo a la fecha y hora de cierre manifestando su imposibilidad de presentar oferta.**
NOTA: No serán aceptadas ofertas con correos electrónicos que manifiestan la imposibilidad de presentar oferta enviados después de la fecha y hora de cierre.
4. Una vez cumplidos los requisitos mencionados en el anterior numeral, se procederá a realizar el cargue en SECOP II de las ofertas que hayan cumplido los requisitos, utilizando la funcionalidad de Oferta Externa y publicar el acta de cierre posteriormente.
5. La Entidad esperara 08 horas hábiles para la publicación del acta de cierre con el fin de recibir todas las ofertas de los Proveedores que manifestaron la no disponibilidad de la plataforma **para suscribirse y/o presentar oferta dentro del plazo establecido para ello.**
6. El canal de recibo de ofertas externas será el correo contratacionbaspc22@gmail.com para los casos de indisponibilidad.
7. **Las ofertas que no cumplan con el contenido y procedimiento descrito no podrán ser evaluadas por la Entidad Compradora, en cuanto se entienden presentadas fuera de término.**
8. En caso de que el oferente sea un proponente plural, éste se debe encontrar constituido como tal en la plataforma.
9. La Entidad cargara todas las ofertas presentadas por fuera de la plataforma que cumplan este procedimiento en el SECOP II, incluyendo las que no se encuentren completas, lo anterior teniendo en cuenta que la habilitación, inhabilitación o rechazo de una oferta es un proceso posterior al recibo de las mismas.
10. En caso de que un Proveedor envíe oferta por medio de la Plataforma e igual se acoja al Protocolo de indisponibilidad enviando oferta externa, la Entidad Compradora deberá tener en cuenta como oferta la primera que haya presentado el Proveedor, sin consideración a la forma en que lo haya hecho.
11. Puede ocurrir que, debido a una falla en la plataforma, el Proveedor que, previo al cierre iba a retirar una oferta y enviar una nueva, no pueda hacerlo y el proveedor se acoge al procedimiento de oferta externa, la Entidad VERIFICARA que dentro **del correo/ documentos de la oferta en el cual envíe la oferta externa este especificado que la misma constituye una nueva oferta y por ello sustituye en su totalidad la que se encuentra presentada en la plataforma.**
12. **El correo que el Proveedor envía a la Entidad Estatal deberá contener: a. el número de Proceso; b. el nombre del usuario en la plataforma c. nombre de la cuenta del proponente que quiere presentar la oferta; d. el NIT o cédula del Proveedor.**

2. Fallas Particulares:

Las Fallas Particulares son reportados por las Entidades Compradoras o por los Proveedores y certificadas por Colombia Compra Eficiente con la respuesta a los tickets de

Mesa de Servicio, la cual será enviada desde el mail soporte@secop.gov.co . La respuesta a los tickets constituye el certificado que tanto Entidades Compradoras como Proveedores podrán usar para culminar su acción.

Para generar un caso reportando una Falla Particular y obtener el respectivo número de ticket usted debe utilizar el formulario de soporte disponible en <https://www.colombiacompra.gov.co/soporte/formulario-de-soporte>, por lo cual Colombia Compra Eficiente aconseja reportar las posibles Fallas particulares de manera inmediata.

Una Falla Particular que se de en un Proceso de contratación, en una fase particular o Evento, en la cuenta de Entidad Compradora o Proveedor, o en el Usuario de Entidad Compradora o Proveedor, deberá ser puesta en conocimiento de los interesados por la Entidad Compradora o Proveedor que experimentó la Falla.

Si la Falla Particular es reportada por el Proveedor, esta debe ser puesta en conocimiento de la Entidad Compradora al correo electrónico contratacionbaspc22@gmail.com que esta determine en los pliegos de condiciones. Si la Falla Particular es reportada por la Entidad Compradora, esta será comunicada a los interesados en el Proceso mediante un mensaje público en el SECOP II.

Los Usuarios deberán tener en cuenta que sólo podrán utilizar las respuestas a los tickets para habilitar el protocolo de Fallas Particulares cuando la Falla se presente dentro de las 4 horas calendario previas al Evento afectado y la respuesta a los tickets certifique la Falla técnica de plataforma. Los errores humanos dentro de la plataforma no son objeto de certificación por parte de Colombia Compra Eficiente, por lo cual, no son causal de uso de la presente guía. Los casos descritos a continuación no son taxativos. Si su caso no se encuentra en la lista por favor comuníquese de inmediato con la Mesa de Servicio.

PROCEDIMIENTO A UTILIZAR POR LA ENTIDAD ANTE INDISPONIBILIDAD FALLA PARTICULAR:

1. La Entidad Compradora recibirá las ofertas al correo electrónico contratacionbaspc22@gmail.com, durante las 08 horas hábiles siguientes al momento previsto para el cierre o plazo máximo de recepción de ofertas. La oferta deberá ser aceptada por la Entidad Compradora si se cumplen las siguientes condiciones:
 - a. existe una respuesta al ticket de Mesa de servicio de Colombia Compra Eficiente certificando la Falla Particular en la presentación de oferta;
 - b. los proponentes envían un correo electrónico previo a la fecha y hora de cierre manifestando su imposibilidad de presentar oferta.
2. Las ofertas que no cumplan con el contenido y procedimiento descrito no podrán ser evaluadas por la Entidad Compradora, en cuanto se entienden presentadas fuera de término.
3. El correo que el Proveedor envía a la Entidad Compradora deberá contener: a. el número de Proceso; b. el nombre del usuario en la plataforma c. nombre de la cuenta del proponente que quiere presentar la oferta; d. el NIT o cédula del Proveedor; e. número de ticket de la Mesa de Servicio de Colombia Compra Eficiente. Si quien desea participar corresponde a un proponente plural, el nombre y datos de este.
4. La Entidad Compradora deberá esperar las 08 horas hábiles posteriores a la fecha límite de presentación de ofertas para la publicación del acta de cierre y con el fin de recibir todas las ofertas de los Proveedores que manifestaron la Falla Particular de la plataforma en el momento oportuno y que cuenten con la respuesta de Mesa de Servicio de Colombia Compra Eficiente certificando la Falla.
5. La Entidad dará a conocer la situación a todos los interesados, para que estén al tanto del tiempo en el que el acta de cierre será publicada.
6. La Entidad Compradora aceptará las ofertas que hayan cumplido los requisitos indicados anteriormente y subirá las mismas al SECOP II utilizando la funcionalidad de oferta externa



2020 AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA PROFESIONALIZACIÓN MILITAR
Y COHESIÓN DE LA FUERZA

y posterior realizará la publicación del acta de cierre correspondiente.

7. En caso de que el oferente sea un proponente plural este debe encontrarse constituido como tal en la plataforma.

8. La Entidad cargara todas las ofertas presentadas por fuera de la plataforma que cumplan este procedimiento en el SECOP II, incluyendo las que no se encuentren completas, lo anterior teniendo en cuenta que la habilitación, inhabilitación o rechazo de una oferta es un Proceso posterior al recibo de las mismas.

IMPORTANTE

FORMA DE PRESENTACION DE LA OFERTA CUANDO YA SE HA REALIZADO EL TRAMITE DE INDISPONIBILIDAD SECOP II

- El oferente una vez acreditada la INDISPONIBILIDAD deberá allegar la oferta al correo de la Entidad Estatal y deberá verificar en la SECCION DE CUESTIONARIO de la invitación electrónica SECOP II, cada una de las preguntas establecidas en los requisitos habilitantes JURIDICOS, TECNICOS, ECONOMICOS Y FINANCIEROS.
- Una vez revisada cada una de las preguntas el oferente deberá enviar su oferta, en la cual se debe remitir los documentos de forma independiente y por separado cada archivo y cada uno de estos debe tener la descripción de lo solicitado.
- En lo correspondiente a las preguntas de lista de precios, deberá diligenciar el Excel correspondiente, conforme se encuentra en SECOP II. (no se acepta archivos en PDF); teniendo en cuenta que se requiere realizar el cargue de la plantilla.

1.5.3. APERTURA DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas serán aperturadas en la fecha y hora establecida para el presente proceso contractual en la Invitación electrónica SECOP II

De lo anterior se llevara a cabo la publicación de lista de oferentes que en la plataforma SECOP II hace las veces del acta de cierre.

1.5.4. INFORMACION

Toda información referente al presente proceso será dirigida a través de la plataforma SECOP II, en observaciones.

1.5.5. RECEPCION DE LAS OFERTAS Y ACLARACIONES

La recepción de ofertas, serán única y exclusivamente a través de la plataforma SECOP II

En cuanto a las aclaraciones y envío de documentos requeridos con ocasión de la verificación y evaluación de la propuesta, solo serán tenidas en cuenta aquellas que se envíen a través de la plataforma SECOP II

1.5.6. ADENDAS cualquier modificación a la presente invitación y/o invitación electrónica secop II, se efectuará mediante ADENDAS, las cuales se efectuarán a través del SECOP II

CAPÍTULO II

VERIFICACION Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS



2020 AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA PROFESIONALIZACIÓN MILITAR
Y COHESIÓN DE LA FUERZA

La verificación de los requisitos habilitantes se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo, para lo cual se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas por Colombia Compra Eficiente. En caso de que este no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente.

NOTA: Los documentos que requieran ser complementados, o aclarados por cada uno de los oferentes, se publicarán en el primer informe de evaluación, y deberán allegarse dentro del término concebido por la entidad, el cual será publicado en el cronograma de la presente invitación. De no hacerlo dentro del término, el oferente estaría incurriendo en la causal G del numeral 1.3.2 causales de rechazo.

2. REQUISITOS HABILITANTES

2.1. REQUISITOS HABILITANTES

2.2 DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN

2.2.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el Formulario N°. 1 “Carta de Presentación de la Propuesta” y será suscrita por el proponente o su apoderado. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal designado en el documento de conformación.

2.2.2 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL

2.1.2.1 Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Privada y/o Personas Naturales con establecimientos de comercio.

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada y/o personas naturales con establecimientos de comercio, aquellas entidades y/o establecimientos de comercio, constituidas con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de propuestas dentro del presente proceso de selección conforme a la legislación colombiana y con domicilio en Colombia, con aportes de origen privado, las que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

a. Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del certificado de existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social y/o matrícula mercantil **VIGENTE (RENOVADA a 2019 o 2020), con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.**

Nota: Decreto 434 de 2020 **Artículo 1. Renovación de la matrícula mercantil, el RONEOL y los demás registros que integran el Registro Único Empresarial y Social — RUES.** **Extiéndase el plazo para la renovación de la matrícula mercantil, el RONEOL y demás registros que integran el Registro Único Empresarial y Social RUES, relacionados en el artículo 166 del Decreto Ley 019 de 2012, con excepción del registro único de proponentes, hasta el día tres (3) de julio de 2020.**

Parágrafo. La depuración anual de la base de datos del Registro Único Empresarial



2020 AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA PROFESIONALIZACIÓN MILITAR
Y COHESIÓN DE LA FUERZA

RUES, se deberá efectuar dentro del mes siguiente al vencimiento del término previsto en este artículo. Las Cámaras de Comercio deberán remitir a la Superintendencia de Industria y Comercio el listado de comerciantes e inscritos que incumplieron el deber de renovar su matrícula o inscripción de conformidad con lo dispuesto en el presente Decreto.

b. Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad, de un (01) año, contado a partir del vencimiento del acta de entrega final del objeto del presente contrato (para el caso de las personas naturales su matrícula mercantil deberá haberse renovado dentro del año si hay lugar)

c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal y/o suplente para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

d. Acreditar que el objeto social de la sociedad, y la actividad comercial, para el caso de las personas naturales, se encuentra relacionado con el objeto del contrato, según el tipo de sociedad comercial que se acredite, de manera que le permita a la persona jurídica y/o natural la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

2.1.2.2 Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública

Se considerarán personas jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátense de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a. Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o la ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que, conforme a la Ley, sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos por la ley para su eficacia y oponibilidad ante terceros. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuestales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.
- b. Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.
- c. Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

2.1.2.3 Personas Jurídicas Públicas o Privadas de Origen Extranjero



2020 AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA PROFESIONALIZACIÓN MILITAR
Y COHESIÓN DE LA FUERZA

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

- a. Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a un (1) mes anterior a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la oferta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su oferta.
- b. Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad, de cinco (05) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes y/o servicios o de la vigencia del contrato.
- c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
- d. Acreditar que su objeto social se encuentra relacionado con el objeto del contrato y/o le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

2.1.2.4 Apoderado, persona jurídica extranjera

La representación de las sociedades extranjeras con negocios permanentes en Colombia se registrará por las normas del Código de Comercio.

Las demás personas jurídicas de derecho privado y las organizaciones no gubernamentales sin ánimo de lucro con domicilio en el exterior que establezcan negocios o deseen desarrollar su objeto social en Colombia, deberán acreditar la calidad de su apoderado con capacidad para representarlas.

En virtud de lo anterior deberán allegar al proceso la prueba idónea de la existencia y representación de dichas personas jurídicas y del poder correspondiente.

Las personas jurídicas extranjeras que no tengan negocios permanentes en Colombia estarán representadas en los procesos por el apoderado que constituyan con las formalidades previstas en el Código General del proceso. Mientras no lo constituyan

Lo anterior en virtud de lo contenido en la ley 1564 DE 2012 (Código General del proceso) artículo 58.

2.1.3 Propuestas conjuntas

2.1.3.1 Proponentes Plurales

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio o unión temporal.

En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Podrán participar consorcios y uniones temporales, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

- * Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o de la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.
- * Acreditar un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal de (01) año, contado a partir del ACTA de recibido a satisfacción del objeto contractual de presente proceso.
- * Acreditar la existencia, representación legal y capacidad jurídica de las personas consorciadas o asociadas en unión temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o unión temporal, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato. Esto para significar que todos los miembros que conforman el Consorcio o la Unión Temporal deben desarrollar una actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.
- * Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio o unión temporal tienen un término mínimo de duración de 1 año, contados a partir del ACTA de recibido a satisfacción del objeto contractual de presente proceso
- * La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
- * Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales, deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignan los acuerdos y la información requerida.
- * Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, respecto de las personas jurídicas o naturales que se asocien en consorcio o en unión temporal para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos del presente pliego de condiciones.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del Consorcio o la Unión Temporal desarrollen la actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

2.1.4 VERIFICACIÓN ANTECEDENTES JUDICIALES

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto-Ley 0019 de 2012, y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura), el M.D.N.

– Ejército Nacional- BASPC No 22, realizará la consulta de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea que cree el Gobierno Nacional para el efecto. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador y en caso que el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica, consorcio, unión temporal o sociedad futura, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, el proponente será rechazado.

2.1.5 CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES PARA OFERENTES NACIONALES (en los casos que aplique, de acuerdo a lo contenido en la ley 1607 de 2012 y Decreto 1828 de 2013 modificado por el Decreto 014 de 2014). (en los casos que aplique, de acuerdo a lo contenido en la ley 1607 de 2012 y Decreto 1828 de 2013 modificado por el Decreto 014 de 2014).

- **PERSONA JURIDICA:** Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá allegar una certificación expedida por el revisor fiscal, si es del caso, o del representante legal del proponente, y/o de contador público certificado, según resulte aplicable, en la cual se constate que se encuentra a paz y salvo en el pago de los aportes parafiscales.
- **PERSONA JURIDICA SIN MAS DE 6 MESES DE EXISTENCIA:** En el evento en que la sociedad tratándose de personas Jurídicas no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.
- **CONSORCIO O UNION TEMPORAL:** Para el caso de que la oferta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal cada uno de sus miembros deberá presentar la certificación correspondiente si son personas jurídicas, en caso de ser personas naturales deberá allegar el último certificado de pago de seguridad social.
- **PERSONA NATURAL:** En el evento de tratarse de persona natural se deberá allegar el último certificado de pago de seguridad social, o constancia de estar afiliado a SALUD Y PENSION. **Nota:** En caso de ser auto retenedor del CREE allegar el documento soporte, así como la certificación para los pagos respecto del porcentaje correspondiente al empleado.

2.1.6 CERTIFICACIÓN RESPONSABILIDADES FISCALES DE LA CONTRALORÍA

Al tenor del artículo 60 de la Ley 610 de 2000, y la Resolución No. 5149 de 2000, el oferente con su propuesta deberá certificar que no se encuentra reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República del respectivo trimestre, previo a la presentación de la oferta. En caso de ofertas conjuntas, deberá allegarse el de los representantes legales de cada una de las sociedades que la conforman y del representante legal de la unión, consorcio o sociedad futura.

NOTA: No obstante, la obligación anterior, el MDN – Ejército Nacional – BASPC 22 deberá verificar en la página web de la Contraloría General de la Republica los antecedentes Fiscales de cada oferente.

2.1.7 CONSULTA PAGO DE MULTAS– CODIGO POLICIA – MEDIDAS CORRECTIVAS

De conformidad con lo establecido en el inciso 6 del párrafo único del Artículo 180 de la Ley 1801 de 2016 "... sí las multas no fueren pagadas dentro del mes siguiente, el funcionario competente deberá reportar la existencia de la deuda al Boletín de Responsabilidades fiscales de la Contraloría General de la Republica."



2020 AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA PROFESIONALIZACIÓN MILITAR
Y COHESIÓN DE LA FUERZA

Conforme a la circular 005 del 25 de febrero de 2008 expedida por la Contraloría General de la Republica, el certificado del Boletín Responsable fiscal deberá ser verificado directamente por la Entidad.

2.1.8 CERTIFICACIÓN ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS - VERIFICAR REQUISITO SECOP II SECCION CUESTIONARIO

El proponente deberá allegar junto con su oferta los antecedentes disciplinarios del representante legal, expedido por la Procuraduría General de la Nación, en caso de ofertas conjuntas, deberá allegarse el de los representantes legales de cada uno de las sociedades que la conforman y del representante legal de la unión, consorcio o sociedad futura.

NOTA: No obstante, la obligación anterior, el MDN – Ejército Nacional – BASPC 22 deberá verificar en la página web de la Contraloría General de la Republica los antecedentes Fiscales de cada oferente.

2.1.9. CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Los proponentes deberán anexar certificación mediante la cual manifiesten bajo la gravedad de juramento que no se encuentran incursos dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 “Estatuto Anticorrupción”, y demás normas concordantes en general de acuerdo con lo previsto en el numeral 4º del artículo 38 de la Ley 734 de 2002 (Código Disciplinario Único), en concordancia con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000.

Nota: En caso de Consorcio o Unión Temporal, este certificado deberá ser entregado por cada uno de los Integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal.

2.1.10 FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANÍA

El proponente deberá anexar copia de la Cedula de Ciudadanía, en caso de Personas Jurídicas y Uniones Temporales y/o consorcios, se deberá anexar la del Representante Legal.

2.1.11. DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO No. 5 “COMPROMISO ANTICORRUPCION”

En este formulario se certifica los pagos en que incurrirá el proponente asociados con la oferta, así como los gastos en que incurrirá en el evento de ser adjudicatario. De igual forma certificará su compromiso de NO ofrecer dádivas ni sobornos a ningún funcionario público, en relación con su propuesta

2.1.12. DILIGENCIAMIENTO DEL PACTO DE INTEGRIDAD FORMULARIO No 09

En cumplimiento de las disposiciones de la Directiva Permanente No 11 del Ministerio de Defensa Nacional del 13 de abril de 2012, deberá presentarse el formulario que incorpora el pacto de integridad debidamente suscrito por el oferente.

2.1.13. DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO No. 6 “COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD



2020 AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA PROFESIONALIZACIÓN MILITAR
Y COHESIÓN DE LA FUERZA

Este formulario SERA FIRMADO por el oferente, una vez sea entregado durante el cierre, será firmado por cada uno de los funcionarios y asesores externos que prestan los servicios a la entidad, y hacen parte del presente proceso pre-contractual.

2.1.14 GARANTIA DE LOS RIESGOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LA OFERTA

El Ejército Nacional, con el ánimo de respaldar el riesgo de incumplimiento que se puede presentar durante la presentación de la oferta, hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato, establece como uno de sus requisitos LA GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA, bajo los parámetros establecidos en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015 y en su Manual de Contratación Resolución 6302 de Julio 30 de 2014.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015 el proponente deberá aportar la garantía de seriedad de la oferta, que cubrirá la sanción derivada del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos, así:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

La presente garantía deberá constituirse, a favor de **MINISTERIO DE DEFESA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL- BASPC 22 (Nit. 900364348-4).**

NOTA 1: La suficiencia de la garantía de seriedad de la oferta responderá a un porcentaje equivalente al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial que corresponde al presupuesto total asignado y su vigencia será desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato. (EN LA GARANTIA DEBE EVIDENCIARSE QUE LA VIGENCIA SERA HASTA LA APROBACION DE LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO)

Cuando la propuesta se presente en Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura, la póliza deberá tomarse a nombre del Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura, según el caso, con la indicación de cada uno de sus integrantes (no a nombre de sus representantes legales), y deberá expresar claramente que será exigible por su valor total ante el incumplimiento en que incurran cualquiera de los integrantes del grupo proponente, en todo o en parte. De igual manera deberá establecer el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes conforme al acta de constitución.

El pago de la garantía de seriedad de la oferta, cuando ésta se haga exigible, tiene el carácter de indemnización, excepto cuando haya renuencia para la firma del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado, evento en el cual la póliza se hará exigible como sanción de conformidad con el numeral 12 del artículo 30 la Ley 80 de 1993, y se entiende sin perjuicio del derecho que le asiste al MDN – Ejército Nacional, de exigir por los medios reconocidos en Colombia la indemnización de los perjuicios que con dicho incumplimiento se le hayan causado o se le llegaren a causar.

En caso de presentarse garantía bancaria, esta deberá tener la siguiente leyenda. “La presente garantía será pagada por el garante dentro de los treinta (30) días siguientes a la

fecha del acto administrativo que declare el incumplimiento del oferente”.

Deberá anexar la póliza junto con el clausulado y factura de pago de la misma.

NOTA 2: El Comité Jurídico evaluador constatará la veracidad del contenido de la Garantía de Seriedad de la oferta, en caso de que esta no se ajuste a la realidad no solo será causal de rechazo, sino que dicha circunstancia será puesta en conocimiento de la autoridad competente.

2.3 EVALUACIÓN ECONÓMICA

El precio será el factor determinante para escoger al contratista. En consecuencia, quien presente el menor valor total ofertado de los servicios requeridos y cumpla con las condiciones reglamentarias emitidas por la resolución vigente del Ministerio de Transporte en la determinación de los precios para el presente proceso de selección, resultará adjudicatario.

Para ello el oferente deberá diligenciar el **FORMULARIO No 4. LISTA DE PRECIOS UNITARIOS del SECOP II, que constituye la “PROPUESTA ECONÓMICA”.**

Adicionalmente los evaluadores económicos tendrán en cuenta lo siguiente:

Revisión Aritmética. Se revisarán los precios ofertados por el proponente en la LISTA DE PRECIOS UNITARIOS del SECOP II y que constituye la “PROPUESTA ECONÓMICA”. La Adjudicación del presente proceso total.

En caso de presentarse cualquier discrepancia entre los diferentes valores presentados, el M.D.N - Ejército Nacional podrá hacer correcciones y para ello tomará como valores inmodificables los valores publicados en la Superintendencia de Puertos y Transportes de los servicios ofertados en la propuesta económica confirmando que estos no sobrepasen los rangos establecidos por MINTRANSPORTE, lo anterior sin perjuicio de los efectos contemplados para la oferta que sobrepase el presupuesto asignado para el actual proceso contractual establecido en el Anexo # 1 “Datos del proceso”.

NOTA1: Si al momento de presentar la oferta se emite una resolución que modifique las condiciones actuales esta deberá estar anexa a la oferta con el propósito de sustentar dichos cambios.

NOTA 2: El que presentar oferta económica con precios fuera de lo establecido y regulado para la prestación del servicio, SERA CAUSAL DE RECHAZO.

2.3.1 ASPECTOS FINANCIEROS OBJETO DE VERIFICACIÓN

El oferente deberá allegar la siguiente documentación:

2.3.1.1. Certificado de Identificación Tributaria RUT

2.3.1.2. **Certificación Bancaria**, expedida en original por la entidad respectiva, dentro de los 30 días anteriores a la fecha de presentación de la oferta.

2.3.1.3. **Formulario No. 2 Beneficiario Cuenta SIIF**, debidamente diligenciado, los datos deben ser coincidentes con la certificación bancaria.

INFORMACION PARA EL SIIF (UNIONES TEMPORALES O CONSORCIOS)

En el evento de ser un Consorcio o Unión Temporal se deberá certificar un único número de cuenta bancaria para pago, avalada por los integrantes de la Unión Temporal o Consorcio. Lo anterior, teniendo en cuenta que el sistema integrado de información financiera – SIIF solo permite escoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago, así mismo en caso que alguno(s) o los miembros del Consorcio o Unión Temporal no hayan contratado con el Ejército Nacional también deberán aportar cuenta bancaria solo para efecto de registro en el sistema.

2.3.1.4. **FORMULARIO No 4. LISTA DE PRECIOS UNITARIOS que constituye la PROPUESTA ECONOMICA**

2.3.1.5. **LISTA DE VALOR TOTAL DEL CONTRATO** en el SECOP II

2.4 ASPECTOS TÉCNICOS HABILITANTES

2.4.1. VERIFICACIÓN EXPERIENCIA HABILITANTE REQUERIDA

Para el cumplimiento del presente requisito la Entidad estableció en la Invitación electrónica del presente proceso contractual una pregunta, en la cual el oferente deberá allegar un anexo (diligenciamiento del formulario No 5 y copias de certificaciones o contratos) y además deberá tener en cuenta los siguientes PARAMETROS:

La información suministrada, se entiende bajo la gravedad de juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada

- El formulario debe ir firmado por el representante legal del proponente y/o suplente
- Anexar como MINIMO un (01) contrato o certificación que demuestren la acreditación de la experiencia requerida, la cual deberá reunir las siguientes características:
 - 1- **CERTIFICACIÓN O COPIA DE CONTRATO** cuyo objeto tenga relación o similar con el objeto contractual del presente proceso
 - 2- La experiencia aportada por el oferente deberá sumar un valor igual o superior al 100% de la disponibilidad presupuestal del presente proceso.

La Entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes a través del documento soporte. Si se advierten discrepancias entre dicha información y lo establecido por el BASPC 22, la propuesta será objeto de rechazo, sin perjuicio de las demás actuaciones que se promuevan. Los documentos soportes en su contenido deben ser totalmente legibles.

NOTA: NO se aceptan auto certificaciones.

2.4.2. ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN LA MODALIDAD DE CONSORCIO Y/O UNIÓN TEMPORAL:

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales la sumatoria de los porcentajes de acreditación de la experiencia específica de los integrantes, deberá ser igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial. En todo caso cualquiera de los integrantes puede cumplir con el 100% de la experiencia. Cuando las actividades correspondientes hayan sido ejecutadas por el proponente o por uno de sus miembros bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, pero en tal caso sólo se tendrá en cuenta como experiencia del proponente o de uno de sus miembros, aquella referida al



2020 AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA PROFESIONALIZACIÓN MILITAR
Y COHESIÓN DE LA FUERZA

porcentaje de participación que el proponente hubiera tenido en el grupo o asociación que ejecutó la actividad. Igualmente, el proponente deberá declarar bajo la gravedad de juramento que la experiencia que acredita corresponde exactamente a los servicios ejecutados por él de manera directa, o que se han desarrollado mediante sub contratos pero asumiendo directamente la responsabilidad por los mismos.

El Ministerio de Defensa Nacional - Ejército Nacional se reserva el derecho de verificar la información aportada, y no será tenida en cuenta aquella que se pueda establecer que no es cierta.

2.4.3 CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO ANEXO 02

Para el cumplimiento del presente requisito la Entidad estableció en la Invitación electrónica del presente proceso contractual una pregunta, en la cual el oferente deberá allegar un anexo (diligenciamiento del Anexo 02)

2.4.3 CRONOGRAMA DE EJECUCION DEL SERVICIO:

El contratista deberá presentar una certificación por medio de la cual, realice el compromiso que una vez suscrita la carta de aceptación de la oferta, realizara una reunión con el supervisor del contrato, con la finalidad de establecer un cronograma de ejecución de los servicios.

2.4.4 ANEXO 03: ESPECIFICACIONES TECNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO ADICIONALES A LAS ESTABLECIDAS EN EL ANEXO 02:

Los siguientes parámetros y requisitos son de obligatorio cumplimiento y corresponde a las medidas que debe tener el oferente, lo cual refleja la necesidad expuesta por las unidades centralizadas, se diligenciará el presente anexo:

<u>DESCRIPCION</u>	<u>CUMPLE</u>	<u>NO CUMPLE</u>
El proponente manifiesta que los CENTROS DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR, del presente proceso contractual, se encuentran legalmente constituidos, y que poseen las condiciones que determinen los reglamentos emitidos por el Ministerio de Transporte y el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.		
El proponente manifiesta que los talleres de mecánica o centros de diagnóstico automotor establecidos para la ejecución del presente proceso contractual lleva un registro computarizado de los resultados de las revisiones técnico-mecánicas y de gases de cada vehículo, incluso de los que no la aprueben.		
El proponente manifiesta que los resultados de la revisión técnico -mecánica y de gases serán consignados en un formato uniforme cuyas características determinarán los Ministerios anotados. Para la revisión del vehículo automotor, se requerirá únicamente la presentación de su licencia de tránsito y el correspondiente seguro obligatorio.		
El proponente manifiesta que cada un de los CENTROS DE DIAGNOSTICO		



<p>AUTOMOTOR, establecidos para cada uno de los lugares de ejecución del presente proceso contractual, disponen de las herramientas y el recurso humano necesario que garantice la prestación del servicio de forma ágil y eficaz para efectuar la revisión de los vehículos dentro de los siguientes parámetros:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) Niveles de emisión de gases 2) Funcionamiento del sistema mecánico 3) Funcionamiento del sistema electrónico 4) Buen funcionamiento del sistema y elementos de emergencia 5) Eficiencia del sistema de combustión interno 6) Elementos de seguridad 7) Sistema de frenos, constatando en el caso de que este opere con aire, que no emita señales acústicas por encima de los niveles permitidos 8) Estado de las llantas del Vehículo 9) Inspección visual del estado de la carrocería externa e interna 10) Funcionamiento de la salida de emergencia, si está reglamentada para el vehículo 11) Sistemas de Dirección y suspensión 12) Revisión sistema de alineación 13) Sistema de luces altas y bajas 14) Sistema de señales audibles y visibles 15) Los dispositivos y exigencias especiales, establecidas para determinar automotores. 		
<p>El proponente manifiesta que en caso de ser adjudicatario, en la ejecución del contrato presentara informes donde se relacione el registro de los vehículos y motocicletas a los cuales se les ha efectuado la REVISIÓN TECNICO- MECANICA Y EMISION DE GASES, adjuntando copia de dicho documento</p>		
<p>El proponente manifiesta que se compromete que en caso de resultar adjudicatario informara por escrito al supervisor del contrato cualquier anomalía que presente el vehículo sometido a la revisión técnico mecánica y de gases, a fin de que se realicen las reparaciones pertinentes para subsanar las fallas presentadas al momento de la revisión, y proceder con una nueva revisión técnico mecánica y de gases sin ningún costo adicional.</p>		
<p>El proponente manifiesta que se compromete a que en caso de resultar adjudicatario en cumplimiento de la Ley 9 de 1979 y demás normas que reglamenten la materia, el contratista deberá adoptar medidas de seguridad industrial para evitar la ocurrencia de accidentes durante la</p>		



ejecución del contrato y deberá dotar a sus operarios, de los elementos de seguridad industrial y protección personal necesarios para la ejecución de los servicios		
---	--	--

2.4.6. GARANTÍA TÉCNICA. : El proponente deberá anexar por escrito, la Garantía Técnica para cada uno de los servicios ofrecidos y que garantiza que cumplirá de manera expresa con los términos y condiciones de la garantía técnica del servicio. La Garantía Técnica mínima requerida en este proceso, debe amparar la totalidad de los siguientes aspectos:

1. Que ampare la calidad del servicio a adquirir.
2. Que ampare la especificación técnica del servicio ofrecido.
3. Que sea por un término no inferior a seis (6) meses adicionales al acta de recibo a satisfacción.

Nota 1: La garantía técnica debe venir suscrita por el representante legal del proponente.

Nota 2: Estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía.

2.4.7. TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA:

En caso de que el servicio resulte defectuoso, o que el servicio sea deficiente, el contratista deberá corregir el servicio en un término no mayor a cuarenta y ocho (48) horas, contado a partir del requerimiento del supervisor del contrato. Estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía.

NOTA: Los términos de garantía técnica y el tiempo de respuesta de la misma, deberán ser aportados en documento independiente debidamente suscrito por el representante legal de la empresa proponente o quien esté debidamente facultado para ello.

2.4.8. RESOLUCIÓN DE HABILITACION CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTORIZADO EXPEDIDA POR LA AUTORIDAD COMPETENTE Y ACREDITACION DEL SERVICIO PARA MOTOS / VEHICULOS LIVIANOS / VEHICULOS PESADOS

El oferente deberá ANEXAR las resoluciones de habilitación de cada uno de los CDA que prestaran el servicio para el cumplimiento del objeto contractual del presente proceso.

Acreditación:

1. Resolución de habilitación
2. Debe anexar certificación que indique la ubicación del CDA o CDAS, deberá especificar el servicio de cada uno es decir debe indicar el CDA que prestara el servicio para motos; vehículos livianos y vehículos pesados.

La certificación debe indicar la ubicación, dirección exacta del CDA o CDAS; a su vez deberá indicar un contacto directo de cada uno (nombre y Número de celular)

3. En caso de tener convenio o alguna relación comercial para la prestación del servicio en los lugares establecidos para la ejecución se debe anexar el documento que acredite esta condición.

NOTA: Se recuerda al oferente que los lugares de ejecución son los siguientes: El lugar de Ejecución será en el CDA o CDAS que disponga el contratista **en cualquiera** de los siguientes lugares:

- San José del Guaviare (Guaviare)
- Granada (Meta)
- Villavicencio (Meta)

2.5 FORMA DE ADJUDICACION



2020 AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA PROFESIONALIZACIÓN MILITAR Y COHESIÓN DE LA FUERZA

Km 1 vía al Retorno- San José del Guaviare. - Guaviare.
contratacionbaspc22@gmail.com - www.ejercito.mil.co -

Los oferentes deben presentar su oferta por la totalidad de los ítems. La entidad podrá adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una oferta, y esta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública.

2.6 GARANTÍA DE ÚNICA DE LAS OBLIGACIONES:

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MDN – Ejército Nacional- **BASPC 22**, teniendo en cuenta que el objeto de los mismos sirve para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato frente a la y términos que se determinen continuación:

GARANTIAS	
CALIDAD DEL SERVICIO	Por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y un (01) año más
PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES SOCIALES LEGALES INDEMNIZACIONES LABORALES	Equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, la cual permanecerá vigente por un tiempo igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, PAGO DE MULTAS Y CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	Su cuantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y un (01) año más.
<p>EN LA GARANTÍA DEBE CONSTAR QUE SE RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN. Resolución 4240/ 2000 art 496 Parágrafo.</p> <p>En el texto de toda garantía constituida a favor de la Nación deberá constar expresamente la mención de que la Compañía Bancaria o De Seguros renunciando al beneficio de excusión.</p>	

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el **CONTRATISTA** se demora en modificar las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del **MDN - EJERCITO NACIONAL - BASPC 22** y a cuenta del **CONTRATISTA** quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente AL MDN EJERCITO NACIONAL -- BASPC 22 para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que EL MDN- EJERCITO NACIONAL BASPC 22 asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

En la Garantía debe quedar expresamente consignado que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas. Así mismo deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MDN-Ejército Nacional, teniendo en cuenta que el objeto de las mismas, sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y /o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Las vigencias de todos los amparos deberán iniciar desde la fecha de constitución de la garantía. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN - EJÉRCITO NACIONAL- BASPC 22

Deberá allegarse al BASPC 22 la póliza original junto con el clausulado y factura de pago de la misma, documentos que a su vez deberán subirse en la sección de condiciones del contrato electrónico SECOP II

2.4.5 SUPERVISIÓN



2020 AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA PROFESIONALIZACIÓN MILITAR Y COHESIÓN DE LA FUERZA

Para garantizar la ejecución satisfactoria del contrato se requiere de un supervisor, para ello se designó a través de Acto administrativo al oficial OFICIAL DE CONTRAINTELIGENCIA BR22 Y/O QUIEN HAGA SUS VECES y/o quien haga sus veces. El supervisor llevará a cabo el seguimiento y el control del contrato de conformidad con lo dispuesto de la Ley 1474 de 2011.

3. CONDICIONES DEL CONTRATO

3.1 PLAZO DE EJECUCIÓN

Hasta el 15 de diciembre de 2020 y/o hasta agotar presupuesto, lo que primero ocurra una vez cumplido los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización.

De conformidad con lo anterior se procede a enunciar y explicar que significa cada una de las condiciones enunciadas:

PERFECCIONAMIENTO: “El contrato se perfecciona con el acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y la firma de las partes”

EJECUCION: “Para su ejecución se requiere de la aprobación de la Garantía de cumplimiento constituida por el Contratista y de la existencia de la disponibilidad presupuestal, para lo cual la Entidad deberá expedir el correspondiente Registro Presupuestal”

LEGALIZACION: “Para la legalización del contrato se requerirá que se efectúen los pagos de los impuestos a que haya lugar con la celebración del contrato si es el caso”.

NOTA: La fecha de inicio se establecerá una vez se cumplan con los requisitos descritos con anterioridad, motivo por el cual no se indica una fecha específica ya que la misma está sujeta al cumplimiento de los requisitos en mención.

3.2. LUGAR DE EJECUCION: El lugar de Ejecución será en el CDA o CDAS que disponga el contratista en cualquiera de los siguientes lugares:

- San José del Guaviare (Guaviare)
- Granada (Meta)
- Villavicencio (Meta)

3.3 VALOR

El valor del contrato corresponde al presupuesto total asignado y los precios de referencia serán los ofertados por el contratista.

3.5. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El MDN- Ejército Nacional- BASPC 22 causada en proporción a la ejecución del contrato dentro de los treinta (30) días posteriores a la presentación de la documentación y recibo a satisfacción del servicio, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Suscripción del acta de inicio
- Presentación de las facturas
- Recepción a satisfacción por parte del supervisor, este requisito será plasmado en un acta debidamente suscrita por el supervisor del contrato y un representante del contratista.
- El supervisor del contrato deberá expedir los informes sobre la ejecución del contrato y en especial, el informe anexo al acta de recibo parcial y/o total que sustente el debido pago de las obligaciones contraídas por el contratista.
- Asignación cupo PAC
- Cumplimiento de los demás trámites administrativos a que haya lugar
- Verificación por parte del MDN-Ejército Nacional, del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF, y Cajas de Compensación (en los



2020 AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA PROFESIONALIZACIÓN MILITAR
Y COHESIÓN DE LA FUERZA

casos que aplique, de acuerdo a lo contenido en la ley 1607 de 2012 y Decreto 1828 de 2013 modificado por el Decreto 014 de 2014).

3.6 VIGENCIA DEL CONTRATO (PLAZO DE DURACIÓN)

Es el plazo de comprendido entre la suscripción del contrato y cuatro (4) meses adicionales al plazo de ejecución.

3.7. MONEDA DEL CONTRATO

El presente proceso se realizará en PESOS COLOMBIANOS

4. ANÁLISIS DEL RIESGO:

ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS QUE AFECTEN EL EQUILIBRIO DEL CONTRATO

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, y el manual de aplicación que sobre éste respecto emitió Colombia compra Eficiente, se deberán incluir los soportes que permitan la tipificación, estimación y asignación de riesgos previsible que puedan afectar el equilibrio económico del contrato.

Los riesgos deben ser tipificados, estimados y distribuidos por parte de la Entidad, con el propósito de que los interesados los conozcan y con base en ello, determinen si se presentan o no al proceso de selección respectivo.

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, y el manual de aplicación que sobre éste respecto emitió Colombia compra Eficiente, se deberán incluir los soportes que permitan la tipificación, estimación y asignación de riesgos previsible que puedan afectar el equilibrio económico del contrato dependiendo de su objeto contractual.

Los riesgos deben ser tipificados, estimados y distribuidos por parte de la Entidad, con el propósito de que los interesados los conozcan y con base en ello, determinen si se presentan o no al proceso de selección respectivo.

De conformidad con lo anterior el MDN – Ejercito Nacional –BASPC 22 se permite presentar su matriz de riesgos para el presente proceso así:

MATRIZ

No	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y Revisión	
												Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad



I.	Específico	Externo	Ejecución	Regulatorios	Modificación en las normas que rigen el servicio	Variación en las condiciones del proceso	1	1	2	Bajo	Contratista	1	1	2	Bajo	No	Contratista - Entidad	Desde la Etapa previa	Hasta la terminación del contrato	Se debe realizar verificación de la página del Ministerio de Transporte, respecto al servicio a contratar. En aras de verificar si aplica o no algún cambio en la prestación del servicio	Semanal
----	------------	---------	-----------	--------------	--	--	---	---	---	------	-------------	---	---	---	------	----	-----------------------	-----------------------	-----------------------------------	---	---------

ANEXO 1

DATOS DEL PROCESO

LAS OFERTAS DEBEN TENER VALIDEZ MÍNIMA DE TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO, CONTADOS PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA DE LA MISMA.

Presupuesto Oficial:

El presupuesto asignado para la ejecución del presente proceso de selección, es la suma de a **VEINTI CUATRO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CIEN PESOS MCTE (\$24.558.100,00)**, incluye impuestos y demás erogaciones (si aplica), de acuerdo al Certificado de disponibilidad presupuestal No 2220 del 11 de marzo de 2020, proveniente del recurso 10 mediante el rubro presupuestal **A-02-02-02-008-003 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TECNICOS.**

El comité Económico Evaluador verificará a través de la resolución vigente emitida por el Mintransporte y la página de la Superintendencia de puertos y transportes que los precios Ofertados se encuentren dentro de la regulación establecida y así seleccionará la oferta de menor valor que sea presentada, la cual será evaluada acorde a lo establecido en los estudios previos e invitación pública para seleccionar el adjudicatario.

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO	NOMBRE CUENTA	PORCENTAJE	PRECIO DE REFERENCIA	PRESUPUESTO
-----------------------------------	---------------	------------	----------------------	-------------



2020 AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA PROFESIONALIZACIÓN MILITAR Y COHESIÓN DE LA FUERZA

A-02-02-008-003			003 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TECNICOS		100							ASIGNADO	
ITEM	CÓDIGO DAN E	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)	VLR - UNIT	VL R. IVA	VLR - UNIT + IVA	
1	83444	REVISIÓN TÉCNICO-MECÁNICA Y DE GASES CONTAMINANTES PARA MOTOCICLETAS MODELOS ENTRE 2018-2020	UN	NO APLICA	1	1	78181505	OMITIR	OMITIR	PRECIO REGULADO POR EL MINISTERIO DE TRANSPORTE PARA LOS CDA AUTORIZADOS			
2	83444	REVISIÓN TÉCNICO-MECÁNICA Y DE GASES CONTAMINANTES PARA MOTOCICLETAS MODELOS ENTRE 2013-2017	UN	NO APLICA	1	1	78181505	OMITIR	OMITIR	PRECIO REGULADO POR EL MINISTERIO DE TRANSPORTE PARA LOS CDA AUTORIZADOS			
3	83444	REVISIÓN TÉCNICO-MECÁNICA Y DE GASES CONTAMINANTES PARA MOTOCICLETAS MODELOS ENTRE 2001-2012	UN	NO APLICA	1	1	78181505	OMITIR	OMITIR	PRECIO REGULADO POR EL MINISTERIO DE TRANSPORTE PARA LOS CDA AUTORIZADOS			
4	83444	REVISIÓN TÉCNICO-MECÁNICA Y DE GASES CONTAMINANTES PARA MOTOCICLETAS MODELOS ENTRE 2000 HACIA ATRÁS	UN	NO APLICA	1	1	78181505	OMITIR	OMITIR	PRECIO REGULADO POR EL MINISTERIO DE TRANSPORTE PARA LOS CDA AUTORIZADOS			
5	83444	REVISIÓN TÉCNICO-MECÁNICA Y DE GASES CONTAMINANTES PARA VEHÍCULOS LIVIANOS NO PÚBLICOS MODELOS ENTRE 2018-2020	UN	NO APLICA	1	1	78181505	OMITIR	OMITIR	PRECIO REGULADO POR EL MINISTERIO DE TRANSPORTE PARA LOS CDA AUTORIZADOS			
6	83444	REVISIÓN TÉCNICO-MECÁNICA Y DE GASES CONTAMINANTES PARA VEHÍCULOS LIVIANOS NO PÚBLICOS MODELOS ENTRE 2013-2017	UN	NO APLICA	1	1	78181505	OMITIR	OMITIR	PRECIO REGULADO POR EL MINISTERIO DE TRANSPORTE PARA LOS CDA AUTORIZADOS			
7	83444	REVISIÓN TÉCNICO-MECÁNICA Y DE GASES CONTAMINANTES PARA VEHÍCULOS LIVIANOS NO PÚBLICOS MODELOS ENTRE 2001-2012	UN	NO APLICA	1	1	78181505	OMITIR	OMITIR	PRECIO REGULADO POR EL MINISTERIO DE TRANSPORTE PARA LOS CDA AUTORIZADOS			
8	83444	REVISIÓN TÉCNICO-MECÁNICA Y DE GASES CONTAMINANTES PARA VEHÍCULOS	UN	NO APLICA	1	1	78181505	OMITIR	OMITIR	PRECIO REGULADO POR EL MINISTERIO DE TRANSPORTE PARA LOS CDA AUTORIZADOS			
												\$ 24.558.100	



2020 AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA PROFESIONALIZACIÓN MILITAR Y COHESIÓN DE LA FUERZA

		LIVIANOS NO PUBLICOS MODELOS ENTRE 2000 HACIA ATRÁS									
9	8344 4	REVISIONTE CNICO-MECANICA Y DE GASES CONTAMINANTES PARA VEHICULOS PESADOS NO PUBLICOS MODELOS ENTRE 2018-2020	UN	NO APLICA	1	1	78181 505	OMITIR	OMITIR	PRECIO REGULADO POR EL MINISTERIO DE TRANSPORTE PARA LOS CDA AUTORIZADOS	
10	8344 4	REVISIONTE CNICO-MECANICA Y DE GASES CONTAMINANTES PARA VEHICULOS PESADOS NO PUBLICOS MODELOS ENTRE 2013-2017	UN	NO APLICA	1	1	78181 505	OMITIR	OMITIR	PRECIO REGULADO POR EL MINISTERIO DE TRANSPORTE PARA LOS CDA AUTORIZADOS	
11	8344 4	REVISIONTE CNICO-MECANICA Y DE GASES CONTAMINANTES PARA VEHICULOS PESADOS NO PUBLICOS MODELOS ENTRE 2001-2012	UN	NO APLICA	1	1	78181 505	OMITIR	OMITIR	PRECIO REGULADO POR EL MINISTERIO DE TRANSPORTE PARA LOS CDA AUTORIZADOS	
12	8344 4	REVISIONTE CNICO-MECANICA Y DE GASES CONTAMINANTES PARA VEHICULOS PESADOS NO PUBLICOS MODELOS ENTRE 2000 HACIA ATRÁS	UN	NO APLICA	1	1	78181 505	OMITIR	OMITIR	PRECIO REGULADO POR EL MINISTERIO DE TRANSPORTE PARA LOS CDA AUTORIZADOS	
TOTAL PRESUPUESTO ASIGNADO											\$ 24.558.10 0
<p>NOTA1: LA ADJUDICACION ES TOTAL DEBIENDO OFERTAR LOS SERVICIOS DETALLADOS EN EL CUADRO ANTERIOR, SIN SOBREPASAR EL PRECIO DE REFERENCIA POR CADA UNO INCLUIDO IVA Y DEMAS IMPUESTO QUE APLIQUE Y NI EL TOTAL DEL PRESUPUESTO OFICIAL.</p> <p>NOTA2: LAS CONDICIONES TÉCNICAS DE LA PRESENTE OFERTA SON LAS DESCRITA EN EL ANEXO TÉCNICO No 2.</p> <p>NOTA1: SI AL MOMENTO DE PRESENTAR LA OFERTA SE EMITE UNA RESOLUCIÓN QUE MODIFIQUE LAS CONDICIONES ACTUALES ESTA DEBERÁ ESTAR ANEXA A LA OFERTA CON EL PROPÓSITO DE SUSTENTAR DICHS CAMBIOS.</p>											

CRONOGRAMA

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR FISICO O ELECTRONICO
-----------	--------------	----------------------------



2020 AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA PROFESIONALIZACIÓN MILITAR Y COHESIÓN DE LA FUERZA

PUBLICACION ESTUDIO S PREVIOS E INVITACION PUBLICA	MAYO 11 DE 2020	MODO ELECTRONICO: SECOP II
OBSERVACIONES AL ESTUDIO E INVITACIÓN	MAYO 12 DE 2020 HASTA LAS 16:00 HORAS	MODO ELECTRONICO: SECOP II – OBSERVACIONES NOTA: LA ENTIDAD NO TENDRA EN CUENTA OTROS MEDIOS.
RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES Y ADENDAS	MAYO 13 DE 2020 HASTA LAS 18:00 HORAS	MODO ELECTRONICO: SECOP II
FECHA DE CIERRE O LIMITE PARA PRESENTAR OFERTA	MAYO 14 DE 2020	MODO ELECTRONICO: SECOP II NOTA: NO SE RECIBEN OFERTAS EXTERNAS AL SECOP II; CON EXCEPCION DE INDISPONIBILIDAD; SIEMPRE Y CUANDO SE CUMPLA CON EL PROCEDIMIENTO DESCRITO PARA MANCIONADA SITUACION.
PUBLICACIÓN INFORME DE EVALUACION: JURIDICA, TECNICA Y ECONOMICA	MAYO 15 DE 2020	MODO ELECTRONICO: SECOP II
TRASLADO OFERENTES: PLAZO PARA PRESENTAR OBSERVACIONES A LA EVALUACIÓN Y PLAZO PARA SUBSANAR, ACLARAR DOCUMENTACION	MAYO 15 DE 2020 DESDE: 18:00 HORAS HASTA: MAYO 18 DE 2020 18:00 HORAS	MODO ELECTRONICO: SECOP II – OBSERVACIONES
PUBLICACIÓN RESPUESTA OBSERVACIONES A LA EVALUACIÓN – EVALUACION CONSOLIDADA	MAYO 19 DE 2020 HASTA LAS 11:00 HORAS	MODO ELECTRONICO: SECOP II
PONENCIA DE RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION	MAYO 19 DE 2020 HASTA LAS 16:00 HORAS	INTERNO



2020 AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA PROFESIONALIZACIÓN MILITAR Y COHESIÓN DE LA FUERZA

ANEXO 2

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CUMPLE / NO CUMPLE
REVISIONTECNICO-MECANICA Y DE GASES CONTAMINANTES PARA MOTOCICLETAS MODELOS ENTRE 2018-2020	UN	
REVISIONTECNICO-MECANICA Y DE GASES CONTAMINANTES PARA MOTOCICLETAS MODELOS ENTRE 2013-2017	UN	
REVISIONTECNICO-MECANICA Y DE GASES CONTAMINANTES PARA MOTOCICLETAS MODELOS ENTRE 2001-2012	UN	
REVISIONTECNICO-MECANICA Y DE GASES CONTAMINANTES PARA MOTOCICLETAS MODELOS ENTRE 2000 HACIA ATRÁS	UN	
REVISIONTECNICO-MECANICA Y DE GASES CONTAMINANTES PARA VEHICULOS LIVIANOS NO PUBLICOS MODELOS ENTRE 2018-2020	UN	
REVISIONTECNICO-MECANICA Y DE GASES CONTAMINANTES PARA VEHICULOS LIVIANOS NO PUBLICOS MODELOS ENTRE 2013-2017	UN	
REVISION TECNICO-MECANICA Y DE GASES CONTAMINANTES PARA VEHICULOS LIVIANOS NO PUBLICOS MODELOS ENTRE 2001-2012	UN	
REVISION TECNICO-MECANICA Y DE GASES CONTAMINANTES PARA VEHICULOS LIVIANOS NO PUBLICOS MODELOS ENTRE 2000 HACIA ATRÁS	UN	
REVISIONTECNICO-MECANICA Y DE GASES CONTAMINANTES PARA VEHICULOS PESADOS NO PUBLICOS MODELOS ENTRE 2018-2020	UN	
REVISIONTECNICO-MECANICA Y DE GASES CONTAMINANTES PARA VEHICULOS PESADOS NO PUBLICOS MODELOS ENTRE 2013-2017	UN	
REVISIONTECNICO-MECANICA Y DE GASES CONTAMINANTES PARA VEHICULOS PESADOS NO PUBLICOS MODELOS ENTRE 2001-2012	UN	
REVISIONTECNICO-MECANICA Y DE GASES CONTAMINANTES PARA VEHICULOS PESADOS NO PUBLICOS MODELOS ENTRE 2000 HACIA ATRÁS	UN	

Ciudad y fecha

FIRMA

FORMULARIO No. 1
CARTA DE PRESENTACION

Ciudad y fecha

Señores
BASPC 22
Ciudad
2020

Referencia: Presentación de propuesta proceso de XXXXXXXXXXXXXXXX-, convocada por el **MDN-EJÉRCITO NACIONAL**, para XXXXXXXXXXXXXXXX.

Yo (Nombre)(s) de la(s) persona(s) que está(n) suscribiendo la propuesta), identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de (Calidad en la que actúa el(los) firmante(s) de la propuesta; si el(los) oferente(s) actúa(n) en su propio nombre, éste(éstos)



2020 AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA PROFESIONALIZACIÓN MILITAR
Y COHESIÓN DE LA FUERZA

Km 1 vía al Retorno- San José del Guaviare. - Guaviare.
contratacionbaspc22@gmail.com - www.ejercito.mil.co -

deberá(n) suscribirlo. Si la oferta se presenta bajo la modalidad de representación ya sea de una Unión Temporal o de un Consorcio, deberá firmarla la persona a la cual se le otorgó el correspondiente poder para suscribir la propuesta y adjuntarlo a la misma. Si la oferta se presenta por persona jurídica, deberá firmarla el representante legal de la misma (en el evento de suscribirse por el Suplente, deberá manifestar dentro del presente formulario si actúa por ausencia temporal o definitiva del principal), de conformidad con lo establecido en el evento de que la propuesta sea presentada por varias personas y el suscriptor de la carta sea una sola persona, deberá indicarse en este aparte el poder o el compromiso de asociación, o el convenio de unión temporal o consorcio, o el documento pertinente en donde conste la designación de tal persona para presentar oferta en nombre de los demás), me permito presentar, en nombre de (Indicación clara del proponente a nombre de quien se actúa), propuesta seria, formal e irrevocable para participar en proceso de XXXXXXXX No. XXXXXXXX, convocado por el MDN Ejército Nacional, para la celebración de un contrato para la adquisición de (objeto del proceso de selección), con destino al MDN - NACIONAL, en los términos prescritos en la Invitación Pública que rige el proceso, en las Leyes de la República de Colombia y en particular de la Ley 80 de 1993, sus decretos reglamentarios, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 0019 de 2012, Decreto 1082 DE 2015 y demás decretos reglamentarios, los códigos civil y de comercio, y las demás normas que conforman el régimen legal del presente proceso de contratación, o que llegaren a regular algún aspecto concerniente a él, con el objeto de prestar al MDN Ejército Nacional el (los) siguiente(s):

ITEM	BIENES

Los ítems se encuentran detalladamente enunciados en la Invitación Pública en el Anexo 2 “Especificaciones Técnicas” y para todos los efectos legales, mi propuesta debe entenderse referida a los mismos, teniendo en cuenta su descripción, número y especificaciones técnicas y funcionales.

En relación con la propuesta que presento, manifiesto lo siguiente:

- a) Que el proponente que represento conoce y acepta el contenido de la invitación Pública y de sus Anexos y Formularios, así como el de cada uno de los adendas hechos al mismo.
- b) Que la propuesta que presento es irrevocable e incondicional y obliga insubordinadamente al proponente que represento.
- c) Que ni el representante legal ó apoderado del proponente, ni el proponente mismo, ni sus integrantes y directores nos encontramos incurso en ninguna de las causales de inhabilidad y/o incompatibilidad determinadas por la Constitución Política y la ley aplicable.
- d) Que el proponente, en este caso (Indicación clara del proponente a nombre de quien se actúa), está compuesto por las siguientes personas y que el nombre de su representante legal, dirección, teléfono y fax son los siguientes: (Información de cada uno de los integrantes que componen al proponente, si son varias personas; si se tratara de un proponente persona jurídica, se puede adaptar la declaración, para suministrar la información allí requerida respecto de la sociedad proponente y su representante legal únicamente).
- e) Que nuestra propuesta básica cumple con todos y cada uno de los requerimientos y condiciones establecidos en la Invitación Pública y en la Ley.
- f) Que nos comprometemos a proveer al MDN - Ejército Nacional, en caso de resultar adjudicatarios del presente proceso de contratación, los bienes ofrecidos en la presente propuesta, que corresponden a aquellos solicitados por la Invitación Pública en los Anexos 1 “Datos del Proceso” y 2 “Especificaciones Técnicas” y en las condiciones allegada a esa entidad a través de la presente carta de presentación.



2020 AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA PROFESIONALIZACIÓN MILITAR
Y COHESIÓN DE LA FUERZA

- g) Reconocemos la responsabilidad que nos concierne en el sentido de conocer técnicamente las características, funcionalidades y especificaciones de los bienes que nos obligamos a entregar, y asumimos la responsabilidad que se deriva de la obligación de haber realizado todas las evaluaciones e indagaciones necesarias para presentar la presente propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio. En particular declaramos bajo nuestra responsabilidad, que los bienes que se entregarán al MDN-Ejército Nacional, en el caso de resultar adjudicataria nuestra propuesta, cumple con todas y cada una de las exigencias de la Invitación Pública, sus Anexos, sus Formularios y adendas.
- h) Que en el evento de resultar adjudicatario del proceso de selección de Mínima Cuantía No. -XXX BASPC 2020, y si la administración así lo dispone, SI _____, NO _____, acepto suministrar cantidades superiores a las mínimas exigidas en el anexo No.1 "DATOS DEL PROCESO" de acuerdo con la necesidad y al presupuesto asignado en el CDP.
- i) Manifestamos además que hemos realizado el examen completo y cuidadoso, y que hemos investigado plenamente, las condiciones del contrato que nos comprometemos a ejecutar, así como los riesgos que del mismo se derivan, y declaramos que se encuentra bajo nuestra responsabilidad y es nuestra especialidad técnica el conocimiento detallado de la tecnología y los equipos a los cuales aplicaremos nuestro trabajo, y en general, que conocemos todos los factores determinantes de los costos y gastos de ejecución del contrato a suscribir, los cuales se encuentran incluidos en los términos de nuestra propuesta.
- j) En todo caso, aceptamos y reconocemos que cualquier omisión en la que hayamos podido incurrir en la investigación de la información que pueda influir para la determinación de nuestra propuesta, no nos eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que nos lleguen a corresponder como contratistas, y renunciamos a cualquier reclamación, reembolso o ajuste de cualquier naturaleza por cualquier situación que surja y no haya sido contemplada por nosotros en razón de nuestra falta de diligencia en la obtención de la información.
- k) Manifestamos que ni el MDN - Ejército Nacional, ni el personal interno o externo del mismo que haya intervenido en la contratación que se promueve por medio del presente proceso de selección, ha adquirido compromisos para con nosotros en forma expresa o implícita en la absolución de consultas e informaciones que nos han sido requeridos, y que nada de lo contenido en cualquiera de los documentos a los que hemos tenido acceso ha sido considerado como una promesa o declaración en cuanto al pasado o al futuro.
- l) Reconocemos que ni la Invitación Pública del proceso de selección, ni la información contenida en este documento o proporcionada en conjunto con el mismo o comunicada posteriormente a cualquier persona, ya sea en forma verbal o escrita con respecto a cualquiera de los aspectos del contrato ofrecido, se ha considerado como una asesoría en materia de inversiones, legal, tributaria, fiscal o de otra naturaleza, y declaramos que para la preparación de nuestra propuesta hemos obtenido asesoría independiente en materia financiera, legal, fiscal, tributaria, y técnica, y que nos hemos informado plena y adecuadamente sobre los requisitos legales aplicables en la jurisdicción del presente proceso de selección y del contrato que se suscriba.
- m) Manifestamos y declaramos que nuestra propuesta no contiene ningún tipo de información confidencial o privada de acuerdo con la ley colombiana, y, en consecuencia, consideramos que el MDN - Ejército Nacional se encuentra facultado para revelar dicha información sin reserva alguna, a partir de la fecha de apertura de las propuestas, a sus agentes o asesores, a los demás proponentes ó participantes en el proceso de selección adelantado, y al público en general (Esta declaración puede ser suprimida y sustituida por una en la que se declare que la propuesta contiene información confidencial, en el caso de ser ello así, debiendo indicar de manera explícita los folios en los cuales obra tal información, y la justificación legal y técnica que ampara los documentos que sean citados con la confidencialidad invocada, mencionando las normas, disposiciones, decisiones de organismos competentes y actos administrativos que le confieran tal confidencialidad a los mismos).



- n) En cumplimiento de lo previsto en el decreto 4334 de 2008, declaro bajo juramento que se entiende prestado por la mera suscripción de la presente carta, que los recursos obtenidos para la presentación de la oferta y en caso de resultar adjudicatario; para la ejecución del contrato resultante del presente proceso de XXXXXXXXXXXX No. ____/ 20____, no se han obtenido de la celebración de ofertas de cesión de derechos económico o de beneficiario con pacto de readquisición u operaciones de captación ó de recaudo masivo no autorizado de dineros del público o de entrega masiva de dineros a personas naturales o jurídicas, directamente o a través de intermediarios, mediante la modalidad de operaciones de captación o recaudo en operaciones no autorizadas tales como pirámides, tarjeta prepago, venta de servicios y otras operaciones semejantes a cambio de bienes, servicios o rendimientos sin explicación financiera razonable. La suscripción del presente documento constituye prueba de nuestro compromiso de NO participar en hechos que configuren los supuestos del recaudo no autorizado de dineros del público al tenor de lo dispuesto en el artículo 6 del Decreto 4334 de 2008 en concordancia con el Decreto 1981 de 1988. En caso de Uniones temporales o Consorcios, se entiende que con la suscripción de esta carta, todos y cada uno de sus miembros o integrantes efectúan esta declaración.
- o) Los suscritos (Integrantes del proponente en el caso de proponente plural; nombre del proponente, en caso de persona jurídica, adaptando la redacción del párrafo a tal circunstancia), quienes nos presentamos en calidad de proponentes al presente proceso de selección bajo (Forma o título bajo el cual se presenta la propuesta), declaramos y aceptamos, explícitamente, que asumimos la responsabilidad plena por los resultados y obligaciones del contrato ofrecido, según los términos del Reglamento que rige el proceso de selección, y reconocemos que nos encontramos vinculados o comprometidos de manera ilimitada, incondicional, insubordinada y solidaria respecto de todas y cada una de las obligaciones o responsabilidades derivadas de la presentación de la propuesta, de la correspondiente adjudicación, y de la suscripción del contrato respectivo, conforme a las condiciones de responsabilidad previstas en la Ley.
- p) Acepto que en el evento de resultar adjudicatario del presente proceso, los bienes a entregar objeto de la permuta, serán entregados con la correspondiente factura, en la cual se discriminará el IVA y demás impuestos de conformidad con la legislación tributaria vigente a la fecha de entrega de los bienes.
1. Declaramos bajo juramento, el que se entiende prestado por la mera suscripción de la presente carta de presentación de la propuesta, que hemos declarado únicamente la verdad en la información y propuesta suministradas, y que en consecuencia no existe ninguna falsedad en la misma, siendo conscientes de las consecuencias penales que pueden derivarse de cualquier falsedad que se evidencie en la información aportada con la propuesta, o en las declaraciones contenidas en la presente carta de presentación de la propuesta.
 2. Que nos obligamos a suministrar a solicitud del MDN Ejército Nacional cualquier información necesaria para la correcta evaluación de esta propuesta, dentro de los términos que al efecto determine la entidad.
 3. Que la presente propuesta consta de... (Número de folios de la propuesta) folios distribuidos en. (Número de fólder es en los que es presentada la propuesta) fólder es.
 4. Que recibiremos notificaciones en la secretaría de su Despacho, o en la(s) siguiente(s) dirección(es): (Dirección para notificaciones). Incluir dirección electrónica.
 5. Que en caso de resultar favorecidos en la adjudicación del proceso de selección y contratación, los pagos que se pacten dentro del contrato respectivo, deberán consignarse en la cuenta No. (Indicar clase de cuenta, número, banco, sucursal, ciudad, país y cualquier otro dato necesario).
 6. Que la suscripción de la presente carta de presentación no nos exime de cumplir con cada uno de los requisitos técnicos, económicos y jurídicos, exigidos en los pliegos de condiciones.

Cordialmente,



2020 AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA PROFESIONALIZACIÓN MILITAR
Y COHESIÓN DE LA FUERZA

(Firma del representante legal del proponente o apoderado)

NOTA: La suscripción de la presente carta de presentación **NO EXIME** al oferente de la obligación de aportar los documentos solicitados en el presente proceso de selección. Esto quiere decir que no subsana o sustituye requisitos

Cordialmente,

(Firma del representante legal del oferente o apoderado)

EL OFERENTE

Nombre: XXXXXXXXXXXXXXXXX

C.C. / NIT XXXXXXXX

FORMULARIO No. 2

BENEFICIARIO CUENTA SIIF



2020 AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA PROFESIONALIZACIÓN MILITAR
Y COHESIÓN DE LA FUERZA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL DATOS BÁSICOS BENEFICIARIO CUENTA	
CIUDAD _____	FECHA _____
Me permito certificar la siguiente información con el fin de ser incluida en el sistema Integrado de Información Financiera SIF-Nación.	
Apertura <input type="checkbox"/>	Cancelación <input type="checkbox"/>
I. DATOS PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA (Beneficiario).	
Nombre o Razón Social: _____	
Tipo Documento de Identificación: _____	
Cédula de Ciudadanía:	<input type="checkbox"/> No. _____
Cédula de Extranjería:	<input type="checkbox"/> No. _____
Nit Persona Jurídica:	<input type="checkbox"/> No. _____
Nit Persona Natural:	<input type="checkbox"/> No. _____
Otro Tipo Documento:	<input type="checkbox"/> No. _____ Cúal: _____
Pasaporte:	<input type="checkbox"/> No. _____
Tarjeta de Identidad:	<input type="checkbox"/> No. _____
Dirección: _____	Teléfono: _____
E-mail: _____	Fax: _____
Departamento: _____	Ciudad: _____ Municipio: _____
Denominación de la cuenta: _____	corriente: _____ de ahorros: _____
NOTA 1 : Adjuntar fotocopia legible: Cédula de Ciudadanía, RUT o Registro Cámara o documento equivalente.	
II. DATOS DE LA ENTIDAD FINANCIERA:	
Entidad Financiera: _____	Código: _____
Sucursal: _____	Ciudad: _____
Dirección: _____	Teléfono: _____ Fax: _____
Número de la Cuenta: _____	
NOTA 2: Adjuntar original de certificación bancaria, indicando que la cuenta está activa y vigente. Así mismo, se debe verificar que su expedición no sea mayor a 30 días.	
El beneficiario, debe solicitar a la entidad financiera la certificación bancaria con el número de identificación que a parece registrado en el RUT.	
NOMBRE Y FIRMA BENEFICIARIO	
Solicitud Aprobada: _____	Solicitud Rechazada: _____
Vo Bo: Nombre y firma Funcionario Perfil Presupuesto	Vo Bo: Nombre y Firma Funcionario Perfil Beneficiario Cuenta
OBSERVACIONES:	
NOTA 3: La información aquí consignada no debe tener borrones, tachones o enmendaduras.	
NOTA 4: El incumplimiento de los requisitos antes exigidos será causal de rechazo.	



2020 AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA PROFESIONALIZACIÓN MILITAR Y COHESIÓN DE LA FUERZA

FORMULARIO No. 3

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El(los) suscrito(s) a saber: (Nombre del representante legal de la sociedad, asociación o persona jurídica **OFERENTE**, o nombre del representante legal del consorcio o Unión Temporal **OFERENTE** domiciliado en (Domicilio de la persona firmante), identificado con (Documento de Identificación de la persona firmante y lugar de expedición), quien obra en calidad de (Representante legal de la Sociedad, del Consorcio, de la Unión Temporal **OFERENTE**, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha Sociedad, Consorcio, Unión Temporal, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la Cámara de Comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará EL **OFERENTE**, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, la invitación pública, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que el MDN-EJERCITO NACIONAL adelanta un proceso de XXXXXX para la ADQUISICION de

SEGUNDO: Que siendo el interés del OFERENTE apoyar la acción del Estado colombiano, y el Ejército Nacional para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas.

TERCERO: Que siendo del interés del OFERENTE participar en el proceso de XXXXXXXXXXXX aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. COMPROMISOS ASUMIDOS.

EL **OFERENTE**, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1. No ofrecer ni dar sobornos, ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su oferta, ni con la ejecución del objeto que pueda celebrarse como resultado de su oferta.
2. EL **OFERENTE** se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor o haga en su nombre.
3. EL **OFERENTE** se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de XXXXXXXXXXXX la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:
 - A. No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios del **MDN-EJERCITO NACIONAL**, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la oferta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la oferta.
 - B. No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de **LAS FUERZAS MILITARES** durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.
4. EL **OFERENTE** se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso de licitación.



2020 AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA PROFESIONALIZACIÓN MILITAR
Y COHESIÓN DE LA FUERZA

CLÁUSULA SEGUNDA. PAGOS REALIZADOS.

EL **OFERENTE** declara que para la elaboración y presentación de la presente oferta ha realizado, o debe realizar, únicamente los siguientes pagos, incluyendo los pagos de bonificaciones o sumas adicionales al salario ordinario que puedan hacerse a sus propios empleados, representantes, agentes o asesores, o a los empleados, agentes o asesores de otras empresas, tanto públicos como privados:

BENEFICIARIO (Nombre del beneficiario del pago realizado o por realizar)	MONTO (\$) (Valor del pago realizado o por realizar, en pesos corrientes)	CONCEPTO (Concepto del pago realizado o por realizar. En esta columna deben discriminarse de manera clara y detallada cada uno de los conceptos bajo los cuales se ha realizado cada pago, o el concepto por el cual se prevé que se realizará un gasto en el futuro, asociados en cualquiera de los casos a la presentación de la oferta).

En caso de resultar favorecida su propuesta el **OFERENTE** realizará únicamente los siguientes pagos:

BENEFICIARIO (Nombre del beneficiario del pago realizado o por realizar)	MONTO (\$) (Valor del pago realizado o por realizar, en pesos corrientes)	CONCEPTO (Concepto del pago realizado o por realizar. En esta columna deben discriminarse de manera clara y detallada cada uno de los conceptos bajo los cuales se ha realizado cada pago, o el concepto por el cual se prevé que se realizará un gasto en el futuro, asociados en cualquiera de los casos a la presentación de la oferta.)

CLÁUSULA TERCERA. CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO

EL **OFERENTE** asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en el proceso, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de (Ciudad donde se firma el presente documento) a los (Día del mes en letras y números, del año).

EL OFERENTE:

(Nombre, número del documento de identificación y firma del **OFERENTE** o su representante)

Únicamente se exceptúan los gastos que haya realizado el **OFERENTE** por concepto de salarios, bonificaciones, prestaciones sociales o cualquier gasto derivado de los contratos de trabajo bajo los cuales se encuentren vinculadas las personas que laboran de manera permanente con el **OFERENTE** o con **OFERENTE** cualquiera de las personas jurídicas que conforman al **OFERENTE** en el caso de tratarse de un **OFERENTE** plural, costos que no deben discriminarse por beneficiario, sino que deben consolidarse bajo uno de los siguientes dos rubros: 1. Total Salarios Brutos y 2. Aportes parafiscales y seguridad social. Igualmente, todos los gastos menores, tales como papelería, mensajería, etc., podrán agruparse en un único concepto bajo la denominación 'gastos de funcionamiento', siempre



2020 AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA PROFESIONALIZACIÓN MILITAR
Y COHESIÓN DE LA FUERZA

que de manera tanto individual como consolidada tengan un costo total inferior a los mil dólares de los estados unidos de América (US \$ 1.000.00).

SUSCRIBIRÁN EL DOCUMENTO TODOS LOS INTEGRANTES DE LA PARTE **OFERENTE** SI ES PLURAL (CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL), A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES LEGALES.

Cordialmente,

(Firma del representante legal del oferente o apoderado)

EL OFERENTE

Nombre: XXXXXXXXXXXXXXXX

C.C. / NIT XXXXXXXX

FORMULARIO No 4

LISTA DE PRECIOS UNITARIOS PROPUESTA ECONOMICA

San Jose del Guaviare
Señores
MDN - EJERCITO NACIONAL.
Ciudad

REF: PROCESO No. _____/2020 EJÉRCITO NACIONAL.

ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	VLR. UNIT	VLR. IVA	VLR. UNIT + IVA	PRECIO A OFERTAR DE ACUERDO A LA REGULACION RESOLUCUION
1	83444	REVISIONTECNICO-MECANICA Y DE GASES CONTAMINANTES PARA MOTOCICLETAS MODELOS ENTRE 2018-2020	UN	1	78181505			PRECIO REGULADO POR EL MINISTERIO DE TRANSPORTE PARA LOS CDA AUTORIZADOS	\$
2	83444	REVISIONTECNICO-MECANICA Y DE GASES CONTAMINANTES PARA MOTOCICLETAS MODELOS ENTRE 2013-2017	UN	1	78181505			PRECIO REGULADO POR EL MINISTERIO DE TRANSPORTE PARA LOS CDA AUTORIZADOS	\$
3	83444	REVISIONTECNICO-MECANICA Y DE GASES CONTAMINANTES PARA MOTOCICLETAS MODELOS ENTRE 2001-2012	UN	1	78181505			PRECIO REGULADO POR EL MINISTERIO DE TRANSPORTE PARA LOS CDA AUTORIZADOS	\$



2020 AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA PROFESIONALIZACIÓN MILITAR Y COHESIÓN DE LA FUERZA

4	83444	REVISION TECNICO-MECANICA Y DE GASES CONTAMINANTES PARA MOTOCICLETAS MODELOS ENTRE 2000 HACIA ATRÁS	UN	1	78181505	PRECIO REGULADO POR EL MINISTERIO DE TRANSPORTE PARA LOS CDA AUTORIZADOS	\$
5	83444	REVISION TECNICO-MECANICA Y DE GASES CONTAMINANTES PARA VEHICULOS LIVIANOS NO PUBLICOS MODELOS ENTRE 2018-2020	UN	1	78181505	PRECIO REGULADO POR EL MINISTERIO DE TRANSPORTE PARA LOS CDA AUTORIZADOS	\$
6	83444	REVISION TECNICO-MECANICA Y DE GASES CONTAMINANTES PARA VEHICULOS LIVIANOS NO PUBLICOS MODELOS ENTRE 2013-2017	UN	1	78181505	PRECIO REGULADO POR EL MINISTERIO DE TRANSPORTE PARA LOS CDA AUTORIZADOS	\$
7	83444	REVISIÓN TECNICO-MECANICA Y DE GASES CONTAMINANTES PARA VEHICULOS LIVIANOS NO PUBLICOS MODELOS ENTRE 2001-2012	UN	1	78181505	PRECIO REGULADO POR EL MINISTERIO DE TRANSPORTE PARA LOS CDA AUTORIZADOS	\$
8	83444	REVISIÓN TECNICO-MECANICA Y DE GASES CONTAMINANTES PARA VEHICULOS LIVIANOS NO PUBLICOS MODELOS ENTRE 2000 HACIA ATRÁS	UN	1	78181505	PRECIO REGULADO POR EL MINISTERIO DE TRANSPORTE PARA LOS CDA AUTORIZADOS	\$
9	83444	REVISION TECNICO-MECANICA Y DE GASES CONTAMINANTES PARA VEHICULOS PESADOS NO PUBLICOS MODELOS ENTRE 2018-2020	UN	1	78181505	PRECIO REGULADO POR EL MINISTERIO DE TRANSPORTE PARA LOS CDA AUTORIZADOS	\$
10	83444	REVISION TECNICO-MECANICA Y DE GASES CONTAMINANTES PARA VEHICULOS PESADOS NO PUBLICOS MODELOS ENTRE 2013-2017	UN	1	78181505	PRECIO REGULADO POR EL MINISTERIO DE TRANSPORTE PARA LOS CDA AUTORIZADOS	\$
11	83444	REVISION TECNICO-MECANICA Y DE GASES CONTAMINANTES PARA VEHICULOS PESADOS NO PUBLICOS MODELOS ENTRE 2001-2012	UN	1	78181505	PRECIO REGULADO POR EL MINISTERIO DE TRANSPORTE PARA LOS CDA AUTORIZADOS	\$
12	83444	REVISION TECNICO-MECANICA Y DE GASES CONTAMINANTES PARA VEHICULOS PESADOS NO PUBLICOS	UN	1	78181505	PRECIO REGULADO POR EL MINISTERIO DE TRANSPORTE PARA LOS CDA AUTORIZADOS	\$



2020 AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA PROFESIONALIZACIÓN MILITAR
Y COHESIÓN DE LA FUERZA

		MODELOS ENTRE 2000 HACIA ATRÁS					
TOTAL							\$

EI OFERENTE

Nombre: XXXXXXXXXXXXXXXX
 C.C. / NIT XXXXXXXX

**FORMULARIO 5
 ACREDITACION DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE DEL OFERENTE**

EXPERIENCIA EN XXXXXXXXXXXXXXXX.

OFERENTE: _____
 PERSONA QUE ACREDITA LA EXPERIENCIA: _____

CLASE DE DOCUMENTO (CONTRATO, CERTIFICACION, FACTURA, ACTA ...)	AÑO	OBJETO	VALOR	FOLIO (DEL SOPORTE)	NOMBRE (nombre del comprador)	TEL/ DIRECCION

Declaramos, bajo nuestra responsabilidad personal, y comprometiendo la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos, que la información antes consignada es totalmente cierta, y puede ser verificada.

 Firma Representante Legal del oferente

6. Inducir a un funcionario a quebrantar sus deberes oficiales de cualquiera otra manera. Dentro de este marco, los firmantes adquieren los siguientes compromisos, en todo de acuerdo con las leyes colombianas:

1. Las empresas participantes y el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL -EJERCITO NACIONAL – BASPC 22, asignan importancia a la presentación de propuestas en un entorno libre, imparcial, competitivo y no sujeto a abuso. A las empresas les complace confirmar que:
 - a) No han ofrecido o concedido, ni han intentado ofrecer o conceder y no ofrecerán ni concederán, ni directa ni indirectamente mediante agentes o terceros, ninguna inducción o recompensa impropias a ningún funcionario o asesor del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL, EJERCITO NACIONAL – BASPC 22, sus parientes o socios de negocios, con el fin de obtener o retener este contrato u otra ventaja impropia, y
 - b) No han coludido y no coludirán con otros con el fin de limitar indebidamente la competencia para este contrato. Las empresas comprenden la importancia material de estos compromisos para el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJERCITO NACIONAL – BASPC 22, y la seriedad de los mismos.

Por su parte los FUNCIONARIOS O ASESORES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL EJERCITO NACIONAL – BASPC 22, también confirman que no han pedido ni aceptado, ni pedirán ni aceptarán, de manera directa o a través del terceros, ningún pago u otro favor por parte de las empresas participantes a cambio de favorecerlos en la obtención o retención del contrato. 1. Las empresas participantes desarrollan sus actividades en el marco de principios éticos de comportamiento y se comprometen a tomar las medidas necesarias a fin de que este compromiso de No Soborno sea acatado por todos sus gerentes y empleados, así como por todos los terceros que trabajan con esta compañía en este proyecto, incluyendo agentes, consultores y subcontratistas.

2. Este compromiso se presenta en nombre y de parte de los Presidentes y/o Gerentes Generales de las empresas participantes. Quienes participan en consorcio o unión temporal suscriben este Pacto en nombre y de parte de cada uno de los Presidentes y/o Gerentes Generales de las empresas asociadas.

3. Las empresas internacionales que participan en este proceso de contratación, asumen este compromiso en nombre y de parte del Presidente y/o Gerente General de la casa matriz de la compañía y este compromiso cubre a los gerentes y empleados de la subsidiaria en Colombia, cuando esta existiese.

4. Con respecto a la presentación de las propuestas, las empresas participantes se comprometen a estructurar una propuesta seria, con información fidedigna y con una oferta económica ajustada a la realidad que asegure la posibilidad de prestar el servicio en las condiciones de calidad y oportunidad exigidas en el pliego.

5. Con respecto a los pagos relacionados con el negocio, las empresas participantes acuerdan:

- a) Los pagos a agentes y otros terceros estarán limitados a una compensación razonable por servicios claramente asociados al negocio.
- b) En el caso de presentarse una queja sobre incumplimiento calificados para tal efecto por el Árbitro establecido en el numeral 7 de este documento, el proponente involucrado o el participante adjudicatario se comprometen a poner a disposición del Árbitro si así lo exigiere, toda la información sobre pagos efectuados a terceros relacionados con la preparación de la propuesta y/o con el contrato y sobre beneficiarios de los mismos, y toda la documentación relacionada con el contrato. En caso de tratarse de información que puede considerarse reservada, el árbitro deberá comprometerse a respetar dicha reserva.
- c) Al finalizar la ejecución del contrato, el representante legal del participante adjudicatario certificará formalmente que no se han pagado sobornos u otras comisiones ilícitas con el fin de obtener o retener este contrato. El estado final de cuentas incluirá breves detalles de los bienes y servicios suministrados que sean suficientes para establecer la legitimidad de los pagos efectuados.

6. Para efectos de salvaguardar el contenido del Pacto de Integridad del presente proceso frente a eventuales incumplimientos de los compromisos de carácter ético adquiridos por los funcionarios y por los participantes, se pronunciará un árbitro denominado "Defensor para la Transparencia", cuyos fallos serán en equidad al amparo de lo dispuesto en la Ley 446 de 1998.



De las materias relacionadas anteriormente conocerá el árbitro por solicitud del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJERCITO NACIONAL – BASPC 22, del Programa Presidencial de Lucha contra la Corrupción, o por manifestación de alguna de los participantes.

Dicho árbitro deberá tener las mismas calidades que dispone la Constitución Nacional, para ser magistrado de la Corte Constitucional o la Corte Suprema de Justicia y será seleccionado de la lista de árbitros de la Cámara de Comercio de Bogotá, mediante el sistema de sorteo público.

7. Si un participante incumple su compromiso de no soborno y de dicho acto ha sido declarado culpable por parte del árbitro se generarán además de los procesos contemplados en la legislación colombiana u otra legislación que cobije el proceso de contratación, los siguientes efectos jurídicos:

- a) Si el participante que hubiere incumplido fuere el adjudicatario del proceso, cualquiera de las partes del presente documento podrá solicitar ante el juez competente la nulidad absoluta del contrato con fundamento en que el mismo adolece de una causa lícita.
- b) El contrato estatal terminará por causa imputable al contratista. El participante que hubiere incumplido los compromisos de no soborno derivados del presente documento se obliga incondicional e irrevocablemente a aceptar la terminación del contrato por causa imputable al mismo, en el momento en que el árbitro declare el incumplimiento de los compromisos referidos, y a asumir las consecuencias contractuales que se deriven de tal terminación.
- c) Una pena económica equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato a título de estimación anticipada de perjuicios a favor de los demás proponentes que participaron en el proceso de contratación y que no hubieran incumplido los compromisos consignados en el presente documento. Si hubiere más de un proponente el valor referido se repartirá en partes iguales entre dichos proponentes.
- d) Abstenerse de participar en procesos de contratación de cualquier naturaleza de entidades públicas de la República de Colombia, que se lleven a cabo durante un periodo de cinco (5) años.

Para asegurar la efectividad de las disposiciones precedentes, el presente acuerdo se entenderá incluido dentro de las cláusulas del contrato que vaya a ser suscrito con el participante favorecido, como una causal de terminación anticipada del contrato por causa imputable al contratista, derivada del fallo del árbitro en la cual se comprueben faltas graves a los compromisos contenidos en el presente Pacto. El efecto jurídico señalado en los subnumerales a) y b) de este numeral será aplicable solamente al proponente adjudicatario. Los efectos jurídicos previstos en los subnumerales c) y d) aplicarán al proponente adjudicatario o al cualquiera de los proponentes.

8. Adicionalmente, todos los jefes del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL EJERCITO NACIONAL – BASPC 22, se obligarán a realizar todas y cada una de las gestiones y actuaciones necesarias para que las entidades competentes impulsen y desarrollen las investigaciones correspondientes con ocasión de las conductas de los funcionarios de la entidad contratante o de los asesores externos de la misma que pudieren haber infringido el presente Pacto y cualquier ley aplicable.

8. En caso de presentarse un incumplimiento probado del compromiso de no soborno de acuerdo con lo establecido en el numeral 8 de este Pacto, el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJERCITO NACIONAL – BASPC 22 podrá excluir a futuro a aquel infractor para la elegibilidad de contratos en procesos de contratación directa.

9. Las empresas participantes declaran públicamente que conocen y aceptan las condiciones de participación establecidas en los documentos del proceso de contratación y en las modificaciones que se han hecho a los mismos hasta la fecha de cierre del proceso de contratación, en términos de su transparencia y equidad. En este marco, se comprometen a no utilizar, en la etapa de evaluación de las propuestas, argumentos sobre efectos de buscar la descalificación de sus competidores.

10. Las empresas participantes aceptan que durante la evaluación de las propuestas prime el criterio de respetar los aspectos de fondo por encima de los de forma, buscando siempre favorecer la libre competencia y la participación del mayor número posible de propuestas dentro del proceso de contratación.

11. Adicionalmente, el Gobierno Nacional ha establecido el Programa Presidencial de Lucha contra la Corrupción con la facultad de servir de canal para la tramitación de cualquier investigación sobre cualquier forma de extorsión o soborno en la contratación pública. Las empresas participantes denunciarán ante este Programa cualquier información sobre manejos irregulares sobre los que tengan conocimiento en lo referente al presente proceso de contratación.

Para constancia de lo anterior, los FUNCIONARIOS DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJERCITO NACIONAL –BASPC 22, firman el presente documento.



2020 AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA PROFESIONALIZACIÓN MILITAR
Y COHESIÓN DE LA FUERZA

FUNCIONARIOS Y ASESORES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL EJERCITO NACIONAL – BASPC 22,

KARINA PAOLA MENDEZ RIVERA
COMITE JURIDICO ESTRUCTURADOR

DIANA PATRCIA PINTO RUIZ
COMITÉ ECONOMICO ESTRUTURADOR

TA12 MARIA ANGELICA GOMEZ SANCHEZ
COMITÉ ECONÓMICO EVALUADOR

SS. LINARES ULLOA EDUAR
COMITÉ JURÍDICO EVALUADOR

SS GIRAL PARDO JOHAN ANDRES
COMITÉ TÉCNICO EVALUADOR

SS VANEGAS QUINTERO JORGE
COMITÉ TECNICO ESTRUCTURADOR

CT. DULCEY MASSEY JAVIER MAURICIO
JEFE DE PRESUPUESTO

MY. MILLAN RIOS LUIS CARLOS
SUPERVISOR

TC. WILLIAM GARCIA CEPEDA
COMPETENTE CONTRACTUAL

CR. JAIRO HERNAN BARRETO GONZALEZ
GERENTE DEL PROYECTO

LOS REPRESENTANTES LEGALES Y DIRECTIVOS DE LAS EMPRESAS PROPONENTES:

NOMBRE DEL PROPONENTE	
CC.	

NOTA 1: ESTE PACTO SE FIRMA EN DESARROLLO DEL PRINCIPIO DE LA AUTONOMÍA DE LA VOLUNTAD POR TODOS LOS INTERVINIENTES EN EL PROCESO CONTRACTUAL.

FORMULARIO No.7
COMPROMISO CONFIDENCIALIDAD DEL CONTRATO



2020 AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA PROFESIONALIZACIÓN MILITAR
Y COHESIÓN DE LA FUERZA

FIRMAS

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO

CR. JAIRO HERNAN BARRETO GONZALEZ
Gerente del proyecto
Jefe de Estado Mayor y Segundo Comandante de BR22

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO

TC. WILLIAM GARCIA CEPEDA
Ordenador del Gasto
Competente contractual

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO

SS VANEGAS QUINTERO JORGE
Comité Técnico Estructurador

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO

PS. KARINA PAOLA MENDEZ RIVERA
Comité Estructurador Jurídico

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO

PS. DIANA PATRCIA PINTO RUIZ
Comité Estructurador Económico

